

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2013 - 0034

Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **PERSEC S.A.S.**, (f. 215) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del catorce de octubre de 2021 (f. 217).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

140-

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Singular No. 2014 - 0326

Se reconoce personería a la Doctora **JULIETH ANDREA CORTES VELASQUEZ**,
como apoderada sustituta de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder
de sustitución.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

701

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 0201

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (fs. 197). Por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

De otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 18 del mes de febrero del año **2022**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera

cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES - 2021 del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

25
cd3

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Singular No. 2015 – 0257
(Demanda acumulada Cd No.3)

Ténganse en cuenta para los efectos legales pertinentes, la certificación allegada por la apoderada de la parte actora.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.


JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 0398

Agréguese a los autos el Certificado de Tradición y Libertad del inmueble No. 051-42061, Certificado Catastral, Impuesto Predial Unificado y Certificado de Nomenclatura y Estratificación, lo anterior para los fines pertinentes a que haya lugar.

De otro lado y atención a lo solicitado, por el apoderado reconocido en el plenario, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada mediante auto de fecha 11 de febrero de 2016 (fl. 89), se reprograma la misma, señalando la hora de las **7:30 a.m.** del día 6 del mes de diciembre del año **2021**.

Téngase en cuenta para la práctica de la diligencia programada el secuestre designado y los honorarios fijados en el auto mencionado. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** al auxiliar de la justicia.

La parte actora sírvase allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, actualizado a la fecha aquí designada.

Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los Despachos judiciales, se deberán usar y portar en todo momento los elementos de protección personal (*tapabocas, guantes, careta y mono gafas*), así como las demás indicaciones que este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.


JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 0527

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito (fs. 198 a 200) y (fs. 235 a 237), reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente, este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada, y en consecuencia reconózcase al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS S.A.S.**, a través de su vocera y administradora **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, como **cesionario** para los efectos legales, y titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en calidad de **cedente**.

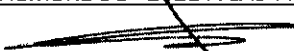
Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 0653

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito (fs. 112 a 113) y el cumplimiento a lo referido en el inciso primero de la providencia datada del 1º de noviembre de 2018 y como quiera que se reúnen los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente, este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada, y en consecuencia reconózcase al **PATRIMONIO AUTÓNOMO DISPROYECTOS S.A.S.**, a través de su vocera y administradora **SOCIEDAD FIDUCIARIA DE DESARROLLO AGROPECUARIO S.A. FIDUAGRARIA S.A.**, como **cesionario** para los efectos legales, y titular de los créditos, garantías y privilegios que le corresponden al **FONDO NACIONAL DEL AHORRO** en calidad de **cedente**.

Previo a reconocer la personería otorgada por el **PATRIMONIO AUTONOMO DISPROYECTOS S.A.S.**, a través de su vocera **FIDUAGRARIA S.A.** (f. 129), sírvase el memorialista allegar el certificado de existencia y representación legal de CONTACT XENTRO S.A.S., con fecha de expedición no superior a un (1) mes.

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.

JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO

300

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2015 - 0821

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, manténganse el expediente en secretaria hasta tanto la parte actora acredite lo dispuesto en auto de fecha 7 de octubre de 2021 (f. 298).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

316.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

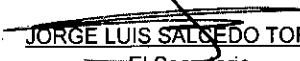
REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016-0131

Previo a tener en cuenta el avaluó comercial aportado por la parte actora, sírvase
aportar el certificado catastral vigente.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM

JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

112
82

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016 - 0412

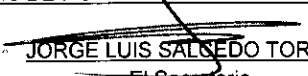
Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, (f. 107) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del catorce de octubre de 2021 (f. 109 c2).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

262

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2016 - 0503

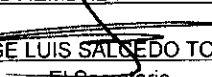
Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, (f. 258) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del catorce de octubre de 2021 (f. 258).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

319

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017 - 0115

Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S**, (f. 305) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del catorce de octubre de 2021 (f. 307).

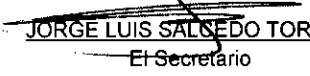
De otro lado, se reconoce personería al abogado **JOSE HUMBERTO RUBIANO LOPEZ**, en los términos y para los efectos del poder conferido (f.308).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

199

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

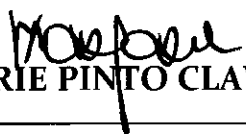
Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017 – 0170

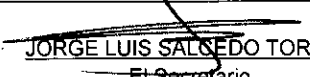
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, manténganse el expediente en secretaria hasta tanto la parte actora acredite lo dispuesto en auto de fecha 7 de octubre de 2021 (f. 197).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

260

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017 - 0179

Seria del caso resolver sobre el avalúo comercial allegado por la parte demandante a folios 254 a 256, máxime si del mismo se corrió traslado a la parte demandada sin que esta manifestara objeción u observación alguna. No obstante, es menester no tenerlo en cuenta, toda vez que fueron advertidas algunas cuestiones relevantes en el avalúo comercial allegado.

La jurisprudencia del máximo órgano de cierre ordinario sobre el tema de avalúos y en especial del "comercial", señala que este debe reflejar "el valor de un bien en el mercado, en un momento y en un lugar determinado, teniendo en cuenta sus características particulares. En ese sentido, el Decreto 1420 de 1998 (modificado por el Dec. 1175 de 2015, señala en el art. 2º que se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. No se trata ya de un dato tendiente a fijar el monto de un tributo, sino de la tasación concreta de un bien, de acuerdo entre otras con las reglas de la oferta y la demanda, atendidas, desde luego, la movilidad y el dinamismo de la economía, así como las condiciones especiales de ese sector del comercio.

Por su parte el art. 21 de dicha norma contempla los parámetros para determinar el valor comercial y como quiera que el allegado no es preciso, ni se encuentra debidamente soportado para acreditar el valor comercial del predio, en tanto no resulta idóneo al no haberse verificado físicamente, se hace necesario requerir a la parte actora, para que en el término de **DÍEZ (10) DIAS**, allegue al plenario la complementación al respectivo avalúo comercial aportado o uno nuevo que cumpla con las características necesarias para dicho fin y habiendo visitado real y materialmente el inmueble, el cual está a cargo de un auxiliar plenamente identificado en el proceso, en tanto no se encuentra explicación a la observación emitida en el concepto de valor comercial que fuera allegado como avalúo comercial del bien hipotecado.

Una vez cumplido lo anterior se proveerá lo correspondiente a la fecha de remate solicitada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2017 - 0277

Seria del caso resolver sobre el avalúo comercial allegado por la parte demandante a folios 319 a 321, máxime si del mismo se corrió traslado a la parte demandada sin que esta manifestara objeción u observación alguna. No obstante, es menester no tenerlo en cuenta, toda vez que fueron advertidas algunas cuestiones relevantes en el avalúo comercial allegado.

La jurisprudencia del máximo órgano de cierre ordinario sobre el tema de avalúos y en especial del "comercial", señala que este debe reflejar "el valor de un bien en el mercado, en un momento y en un lugar determinado, teniendo en cuenta sus características particulares. En ese sentido, el Decreto 1420 de 1998 (modificado por el Dec. 1175 de 2015, señala en el art. 2º que se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. No se trata ya de un dato tendiente a fijar el monto de un tributo, sino de la tasación concreta de un bien, de acuerdo entre otras con las reglas de la oferta y la demanda, atendidas, desde luego, la movilidad y el dinamismo de la economía, así como las condiciones especiales de ese sector del comercio.

Por su parte el art. 21 de dicha norma contempla los parámetros para determinar el valor comercial y como quiera que el allegado no es preciso, ni se encuentra debidamente soportado para acreditar el valor comercial del predio, en tanto no resulta idóneo al no haberse verificado físicamente, se hace necesario requerir a la parte actora, para que en el término de **DÍEZ (10) DIAS**, allegue al plenario la complementación al respectivo avalúo comercial aportado o uno nuevo que cumpla con las características necesarias para dicho fin y habiendo visitado real y materialmente el inmueble, el cual está a cargo de un auxiliar plenamente identificado en el proceso, en tanto no se encuentra explicación a la observación emitida en el concepto de valor comercial que fuera allegado como avalúo comercial del bien hipotecado.

Una vez cumplido lo anterior se proveerá lo correspondiente a la fecha de remate solicitada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

259

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 – 0005

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, manténganse el expediente en secretaria hasta tanto la parte actora acredite lo dispuesto en auto de fecha 7 de octubre de 2021 (f. 258).

De otro lado, agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **PERSEC S.A.S.**, (f. 255) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del siete de octubre de 2021 (f. 257).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

240

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 - 0006

Revisado nuevamente este asunto, y en atención a lo contemplado en el art. 132 del C.G.P., se hace necesario efectuar el control de legalidad correspondiente y volver sobre la providencia del 12 de agosto de 2021 (f. 237) como quiera que fueron advertidas algunas cuestiones relevantes en el avalúo comercial allegado por la parte actora (fs. 229 a 230).

La jurisprudencia del máximo órgano de cierre ordinario sobre el tema de avalúos y en especial del "comercial", señala que este debe reflejar "el valor de un bien en el mercado, en un momento y en un lugar determinado, teniendo en cuenta sus características particulares. En ese sentido, el Decreto 1420 de 1998 (modificado por el Dec. 1175 de 2015, señala en el art. 2º que se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. No se trata ya de un dato tendiente a fijar el monto de un tributo, sino de la tasación concreta de un bien, de acuerdo entre otras con las reglas de la oferta y la demanda, atendidas, desde luego, la movilidad y el dinamismo de la economía, así como las condiciones especiales de ese sector del comercio.

Por su parte el art. 21 de dicha norma contempla los parámetros para determinar el valor comercial y como quiera que el allegado no es preciso, ni se encuentra debidamente soportado para acreditar el valor comercial del predio, en tanto no resulta idóneo al no haberse verificado físicamente, se hace necesario requerir a la parte actora, para que en el término de **DÍEZ (10) DIAS**, allegue al plenario la complementación al respectivo avalúo comercial aportado o uno nuevo que cumpla con las características necesarias para dicho fin y habiendo visitado real y materialmente el inmueble, el cual está a cargo de un auxiliar plenamente identificado en el proceso, en tanto no se encuentra explicación a la observación emitida en el informe avalúo comercial que fuera allegado como avalúo del bien hipotecado.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO**, la providencia del 12 de agosto de 2021 (f. 237), mediante la cual se aprobó el avalúo comercial por no encontrarlo conforme a derecho.

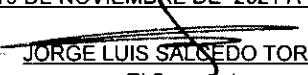
Una vez cumplido lo anterior se proveerá lo correspondiente a la fecha de remate solicitada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

164

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 - 0010

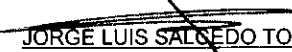
Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, manténganse el expediente en secretaria hasta tanto la parte actora acredite lo dispuesto en auto de fecha 7 de octubre de 2021 (f. 162).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

331

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 - 0053

Acreditado el cumplimiento de lo dispuesto en auto anterior, córrase traslado a las partes del avalúo comercial presentado por la apoderada de la parte actora (fs. 265 a 330) para que presenten sus observaciones, por el termino de **DIEZ (10) DÍAS**, conforme lo ordena el numeral 2º del artículo 444 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

25 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Soacha - Cundinamarca

Juzgado origen: 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JACQUELINE GARCIA ESPITIA
Radicado: 2018-00053

Asunto: SE ALLEGA AVALUO COMERCIAL

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 43.469.590 de Marinilla y portadora de la T.P. 66.733 del C.S. de la J.; actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar el avalúo del inmueble ubicado en la CALLE 23B SUR #17-34 INMUEBLE 31 MZ S, URBANIZACION SAN NICOLAS HOY SANTA ANA - SOACHA, CUNDINAMARCA, el cual asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS (**\$180,275,516.07**) presentado por el perito ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA (LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.).

El avalúo se efectuó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El sector
- Ubicación del inmueble dentro del sector
- Forma área y dimensiones del inmueble
- Uso actual y rentabilidad
- Oferta y demanda de este tipo de inmuebles en el sector
- Potencialidad del inmueble al cambio, uso, adecuación y remodelaciones
- Transacciones efectuadas en el sector bajo características análogas a las del inmueble
- Situación económica del país

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
C.C. 43.469.590 de Marinilla
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

MEDELLÍN
Carrera 48 B No. 15 Sur 35 Torre GP.
Sector La Aguacatala.
Teléfono: (4) 604 19 90
Medellín (Ant) - Colombia.

BOGOTÁ
Calle 67 No. 7 - 35 Torre A. Of.402
Ed. Plaza 67.
Teléfonos: (1) 300 10 12 - (1) 300 10 08
Bogotá D. C. - Colombia

RIONEGRO
Carrera 50 No. 45 - 21 Of. 21
Bloque 6. C.C Córdoba
Teléfono: (4) 561 64 00
Rionegro (Ant) - Colombia

www.gpabogados.co

25 de octubre de 2021

Señores

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE

Soacha - Cundinamarca

Juzgado origen: 4 CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA
Referencia: EJECUTIVO HIPOTECARIO
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JACQUELINE GARCIA ESPITIA
Radicado: 2018-00053

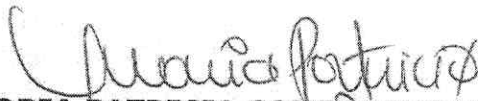
Asunto: SE ALLEGA AVALUO COMERCIAL

GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA, abogada en ejercicio, identificada con la C.C. 43.469.590 de Marinilla y portadora de la T.P. 66.733 del C.S. de la J.; actuando en mi calidad de apoderada judicial del demandante en el proceso de la referencia; por medio del presente escrito me permito allegar el avalúo del inmueble ubicado en la CALLE 23B SUR #17-34 INMUEBLE 31 MZ S, URBANIZACION SAN NICOLAS HOY SANTA ANA - SOACHA, CUNDINAMARCA, el cual asciende a la suma de CIENTO OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DIECISEIS PESOS **(\$180,275,516.07)** presentado por el perito ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA (LOS ROSALES CONSTRUCTORA INMOBILIARIA S.A.S.).

El avalúo se efectuó teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

- El sector
- Ubicación del inmueble dentro del sector
- Forma área y dimensiones del inmueble
- Uso actual y rentabilidad
- Oferta y demanda de este tipo de inmuebles en el sector
- Potencialidad del inmueble al cambio, uso, adecuación y remodelaciones
- Transacciones efectuadas en el sector bajo características análogas a las del inmueble
- Situación económica del país

Atentamente,


GLORIA PATRICIA GOMEZ PINEDA
C.C. 43.469.590 de Marinilla
T.P. 66.733 del C.S. de la J.

MEDELLÍN
Carrera 48 B No. 15 Sur 35 Torre GP.
Sector La Aguacatala.
Teléfono: (4) 604 19 90
Medellín (Ant) - Colombia.

BOGOTÁ
Calle 67 No. 7 - 35 Torre A. Of.402
Ed. Plaza 67.
Teléfonos: (1) 300 10 12 - (1) 300 10 08
Bogotá D. C. - Colombia.

RIONEGRO
Carrera 50 No. 45 - 21 Of. 301
Bloque 6. C.C Córdoba.
Teléfono: (4) 561 64 00
Rionegro (Ant) - Colombia.

www.gpabogados.co



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA
Informe de Valuación de un Inmueble de uso

Vivienda

Urbano



AVALUO: RE-PRG_2021_2797796

Fecha del avalúo	21/10/2021
Fecha de visita	19/10/2021
Dirigido a	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.
Dirección	CALLE 23B SUR #17-34.
Barrio	CONVIVA SAN NICOLAS
Ciudad	Soacha
Departamento	Cundinamarca
Propietario	GARCIA ESPITIA JACQUELINE

SOMOS MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTA - OFICINA 601 CALLE 147 # 17-78 EDIF. SOKO 147; PBX: (+1) 5800417 - 9242409
Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com
Bogotá D.C.-COLOMBIA



AVALÚOS - CONSTRUCTORA - INTERVENTORIA

Bogotá D.C., 21/10/2021

Señor(es):

GRUPO BANCOLOMBIA S.A.

Avalúo solicitado por: GRUPO BANCOLOMBIA

Ciudad

Apreciado(s) Señor(es)

Atendiendo su amable solicitud, adjunto a la presente le estamos enviando el informe de Valuación correspondiente al Valor de Mercado del bien inmueble de propiedad de **GARCIA ESPITIA JACQUELINE** ubicado en la CALLE 23B SUR #17-34. CONVIVA SAN NICOLAS, de la ciudad de Soacha.

El Valor de Mercado ha sido elaborado con fundamento en las Normas Internacionales de Valuación (IVS), bajo el principio de Mayor y Mejor Uso del predio, con la más estricta independencia, objetividad e imparcialidad, y libre de intereses personales.

Según los criterios analizados, nuestro Avalúo arrojó un valor de \$180,275,516.07 pesos m/cte (Ciento ochenta millones doscientos setenta y cinco mil quinientos dieciseis).

Atentamente,

Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.

ING. CESAR ALFONSO JIMENEZ QUINTERO

Gerente.

SOMOS MIEMBROS DE LA LONJA DE BOGOTA - OFICINA 601 CALLE 147 # 17-78 EDIF. SOKO 147; PBX: (+1) 5800417 - 9242409

Página web: www.losrosales.com Email: avaluos@losrosales.com

Bogotá D.C.-COLOMBIA

LIQUIDACIÓN

VALOR COMERCIAL

Tipo de Área	Descripción	Área	Unidad	Valor unitario	%	Valor total
Area de Terreno	TERRENO	60	M2	\$521,701.39	17.36%	\$31,302,083.40
Area Construida	PISO 1	56.47	M2	\$849,287.00	26.60%	\$47,959,236.89
Area Construida	PISO 2	59.47	M2	\$849,287.00	28.02%	\$50,507,097.89
Area Construida	PISO 3	59.47	M2	\$849,287.00	28.02%	\$50,507,097.89
TOTALES					100%	\$180,275,516.07
Valor en letras			Ciento ochenta millones doscientos setenta y cinco mil quinientos dieciseis Pesos Colombianos			

Perito actuante



ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA
RAA Nro: AVAL-14254793
C.C.: 14254793



ING. JENNIFER LORENA DELGADO VEGA
RAA Nro: AVAL-1032479540
CC.: 1032479540
Visador

VALORES/TIPO DE AREA.

INFORMACIÓN UVR

	Terreno	Construcción	Valor UVR	
Integral	3,004,592	1,027,738	Valor UVR	286.9341
Proporcional	31,286,985	148,988,531	Valor del avalúo en UVR	628,281.95
% valor proporcional	17.3550936663 7104	82.6449063336 29	Valor asegurable	148,988,531
			Tiempo esperado comercialización	16

Observación

El inmueble objeto de avalúo hace referencia a una CASA de tres pisos, de tipo medianera, continua, ubicada en la CALLE 23B SUR #17-34 y nomenclatura actualizada encontrada en inspección CALLE 34 SUR #6D-36, Barrio Conviva San Nicolás, Nombre del Municipio de Soacha (Cundinamarca). Se encuentra distribuida de la siguiente manera: Primer piso: Apto. Con Sala, comedor, cocina, baño social, 3 habitaciones, zona de ropas y estar. Segundo piso: Apto. Con Sala, comedor, 2 habitaciones, baño social y zona de ropas. Tercer piso: Apto. Con Sala, comedor, cocina, baño social, 4 habitaciones, y zona de ropas. Cuenta con los servicios de energía, gas y acueducto con contadores instalados. **NOTA 1:** Cuenta con un área de terreno ese de 60 M2 y un área construida de 175.41 M2 acorde al certificado de tradición y libertad suministrado. En visita se midió un área de 176.17 M2 la cual es aproximada al área reconocida mediante licencia de construcción al no tratarse de un levantamiento arquitectónico formal. **NOTA 2:** Acorde al certificado de tradición y libertad suministrado el inmueble cuenta con las siguientes limitaciones al dominio: ANOTACIÓN Nro.: 9, Hipoteca abierta sin límite de cuantía, y ANOTACIÓN Nro.: 12, Embargo ejecutivo con acción real. Se recomienda levantar antes de cualquier negociación. **OBSERVACIÓN:** Se liquida área de terreno registrada en documentos. **OBSERVACIÓN:** Se liquida área de terreno registrada en documentos. El área construida liquidada corresponde al área

construida permitida por la curaduría urbana No. 1 de Soacha mediante la resolución No. 0069 de marzo de 2017 la cual está registrada en el certificado de tradición y libertad, y la cual corresponde al área medida en visita.

GENERAL

Código	RE-PRG_2021_2797796	Propósito	Remate	Tipo avalúo	valor comercial
Dirigido A	GRUPO BANCOLOMBIA S.A.				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8		
Email					
Solicitante	GRUPO BANCOLOMBIA				
Tipo identificación	NIT.	Documento	890903938-8	Teléfono	-
Email					
Propietario	GARCIA ESPITIA JACQUELINE				
Tipo identificación	C.C.	Documento	51.910.988		
Email					
Dirección	CALLE 23B SUR #17-34.				
Conjunto	N/A				
Ocupante	Propietario	Ciudad	Soacha	Departamento	Cundinamarca
Sector	Urbano	Barrio	CONVIVA SAN NICOLAS	Condiciones PH	Terreno – Construcción
Tipo Inmueble	Casa	Tipo subsidio	N/A	Sometido a PH	No
Observación	El inmueble objeto de avalúo hace referencia a una CASA de tres pisos, de tipo medianera, continua, ubicada en la CALLE 23B SUR #17-34 y nomenclatura actualizada encontrada en inspección CALLE 34 SUR #6D-36, Barrio Conviva San Nicolás, Nombre del Municipio de Soacha (Cundinamarca). Se encuentra distribuida de la siguiente manera: Primer piso: Apto. Con Sala, comedor, cocina, baño social, 3 habitaciones, zona de ropas y estar. Segundo piso: Apto. Con Sala, comedor, 2 habitaciones, baño social y zona de ropas. Tercer piso: Apto. Con Sala, comedor, cocina, baño social, 4 habitaciones, y zona de ropas. Cuenta con los servicios de energía, gas y acueducto con contadores instalados. NOTA: Cuenta con un área de terreno ese de 60 M2 y un área construida de 175.41 M2 acorde al certificado de tradición y libertad suministrado. En visita se midió un área de 176.17 M2 la cual es aproximada al área reconocida mediante licencia de construccion al no tratarse de un levantamiento arquitectónico formal.				

CARACTERISTICAS GENERALES

Uso actual	Vivienda	Piso inmueble	3																																																																	
Clase inmueble	Unifamiliar	Otro		Método evaluación	METODO MERCADO Y REPOSICION																																																															
Justificación de Metodología	Para la elaboración del presente avalúo, se ha tenido en cuenta la Resolución 620 de 2008 del IGAC, el Decreto 1420 de 1998. MÉTODO DE COMPARACIÓN O DE MERCADO: Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. Se complementa con método de homogeneización de factores. Las ofertas que se toman para realizar el presente avalúo son del mismo sector y aledaños, comparables al inmueble objeto de avalúo. MÉTODO DE COSTO DE REPOSICIÓN: Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada.																																																																			
<table><tr><td>ÁREAS JURÍDICAS</td><td>UND</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>AREA DE TERRENO</td><td>M2</td><td>60</td></tr><tr><td>AREA CONSTRUIDA PISO 1</td><td>M2</td><td>56.47</td></tr><tr><td>AREA CONSTRUIDA PISO 2</td><td>M2</td><td>59.47</td></tr><tr><td>AREA CONSTRUIDA PISO 3</td><td>M2</td><td>59.47</td></tr></table> <table><tr><td>ÁREAS CATASTRAL</td><td>UND</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>AREA DE TERRENO</td><td>M2</td><td>S/I</td></tr><tr><td>AREA CONSTRUIDA</td><td>M2</td><td>S/I</td></tr></table> <table><tr><td>ÁREAS MEDIDAS EN VISITA</td><td>UND</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>AREA DE TERRENO</td><td>M2</td><td>60</td></tr><tr><td>AREA PISO 1</td><td>M2</td><td>56.39</td></tr><tr><td>AREA PISO 2</td><td>M2</td><td>59.39</td></tr><tr><td>AREA PISO 3</td><td>M2</td><td>60.39</td></tr></table> <table><tr><td>ÁREAS VALORADAS</td><td>UND</td><td>VALOR</td></tr><tr><td>AREA DE TERRENO</td><td>M2</td><td>60</td></tr><tr><td>AREA PISO 1</td><td>M2</td><td>56.47</td></tr><tr><td>AREA PISO 2</td><td>M2</td><td>59.47</td></tr><tr><td>AREA PISO 3</td><td>M2</td><td>59.47</td></tr></table> <table><tr><td>ÁREAS POR NORMA</td><td></td><td>VALOR</td></tr><tr><td>Indice ocupación</td><td>S/I</td><td>0</td></tr><tr><td>Indice construcción</td><td>S/I</td><td>0</td></tr></table>						ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR	AREA DE TERRENO	M2	60	AREA CONSTRUIDA PISO 1	M2	56.47	AREA CONSTRUIDA PISO 2	M2	59.47	AREA CONSTRUIDA PISO 3	M2	59.47	ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR	AREA DE TERRENO	M2	S/I	AREA CONSTRUIDA	M2	S/I	ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR	AREA DE TERRENO	M2	60	AREA PISO 1	M2	56.39	AREA PISO 2	M2	59.39	AREA PISO 3	M2	60.39	ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR	AREA DE TERRENO	M2	60	AREA PISO 1	M2	56.47	AREA PISO 2	M2	59.47	AREA PISO 3	M2	59.47	ÁREAS POR NORMA		VALOR	Indice ocupación	S/I	0	Indice construcción	S/I	0
ÁREAS JURÍDICAS	UND	VALOR																																																																		
AREA DE TERRENO	M2	60																																																																		
AREA CONSTRUIDA PISO 1	M2	56.47																																																																		
AREA CONSTRUIDA PISO 2	M2	59.47																																																																		
AREA CONSTRUIDA PISO 3	M2	59.47																																																																		
ÁREAS CATASTRAL	UND	VALOR																																																																		
AREA DE TERRENO	M2	S/I																																																																		
AREA CONSTRUIDA	M2	S/I																																																																		
ÁREAS MEDIDAS EN VISITA	UND	VALOR																																																																		
AREA DE TERRENO	M2	60																																																																		
AREA PISO 1	M2	56.39																																																																		
AREA PISO 2	M2	59.39																																																																		
AREA PISO 3	M2	60.39																																																																		
ÁREAS VALORADAS	UND	VALOR																																																																		
AREA DE TERRENO	M2	60																																																																		
AREA PISO 1	M2	56.47																																																																		
AREA PISO 2	M2	59.47																																																																		
AREA PISO 3	M2	59.47																																																																		
ÁREAS POR NORMA		VALOR																																																																		
Indice ocupación	S/I	0																																																																		
Indice construcción	S/I	0																																																																		
Forma Geometrica	Rectangular	Frente	5																																																																	
Fondo	12	Relación frente fondo	0.41																																																																	
Perspectivas de valoración	De acuerdo con el movimiento del mercado inmobiliario en el sector se puede considerar que las perspectivas de valorización son medias.																																																																			

Actualidad edificadora	Sobre la zona no se visualizan proyectos urbanísticos en construcción con edificaciones comerciales o residenciales.
Comportamiento Oferta y Demanda	Oferta y demanda balanceada.

REGLAMENTACION URBANISTICA

Acuerdo Decreto	ACUERDO No. 46 diciembre 27 de 2000 "Por medio del cual se adopta el Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Soacha" 165 386.
Area Del Lote	60 m2.
Forma Del Lote	Regular
Topografia	Plana
# Unidades Predios(Predios subdivididos fisicamente)	3
Clasificacion Del Suelo	Urbano
Uso Principal Norma	Residencial
Uso Compatible Norma	S/I
Uso Condicionado Norma	S/I
Uso Prohibido Norma	S/I
Tratamiento	CONSOLIDACIÓN.
Indice DeOcupacion	S/I
Indice DeConstruccion	S/I
Antejardin	N/A
AislamientoPosterior	Predios hasta dos pisos con terraza 3m. Y predios mayores a 3 pisos 5m.
Aislamiento Lateral	N/A
Altura Permitida	3 PISOS.
Densidad	N/A
Amenaza Riesgo Inundacion	NO
Amenaza Riesgo Movimiento en masa	NO
Suelos De Proteccion	NO
Patrimonio	NO
Observaciones Reglamentación urbanística:	Acuerdo No 46 diciembre 27 de 2000. OBSERVACIÓN: Se liquida área de terreno registrada en documentos. El área construida liquidada corresponde al área construida permitida por la curaduría urbana No. 1 de Soacha mediante la resolución No. 0069 de marzo de 2017 la cual está registrada en el certificado de tradición y libertad, y la cual corresponde al área medida en visita. Visualizacion de la norma

INFORMACIÓN JURÍDICA

ESCRITURAS

Nro. escritura	Fecha	Notaria	Ciudad
838	08/04/2017	37	Bogotá D.C.

MATRÍCULAS

Nro. Matrícula	Fecha	Chip	Coeficiente	Cédula catastral	Detalle
051-59143	23/07/2021	N/A	N/A	2575401010000 0936000700000 0000	CASA

Observación

Acorde al certificado de tradición y libertad suministrado el inmueble cuenta con las siguientes limitaciones al dominio: ANOTACIÓN Nro.: 9, Hipoteca abierta sin límite de cuantía, y ANOTACIÓN Nro.: 12, Embargo ejecutivo con acción real. Se recomienda levantar antes de cualquier negociación.

GARAJES Y DEPOSITOS

Observación

El inmueble no cuenta con espacio de garaje.

DEL ENTORNO

SERVICIOS PÚBLICOS

	Sector	Inmueble
Energía	SI	SI
Acueducto	SI	SI
Alcantarillado	SI	SI
Gas	SI	SI

AMOBLAMIENTO URBANO

	Sector
Alumbrado	SI
Arborizacion	SI
Alamedas	NO
Ciclo rutas	NO

CARACTERISTICAS

Uso predominante	Residencial	Área de actividad	Residencial.	Demanda / Interés	Media
Estrato	2	Barrio legal	Si	Topografía	Plana
Transporte	Bueno	Condiciones de salubridad	Bueno		

EQUIPAMIENTO			VIAS, ANDENES Y SARDINELES		
	Nivel	Nivel Distancia		Sector	Conservación
Zonas recreativas	Bueno	400-500	Andenes	SI	Bueno
Áreas verdes	Bueno	400-500	Sardineles	SI	Bueno
Estacionamiento	Bueno	400-500	Vías pavimentadas	SI	Bueno
Asistencial	Bueno	mas de 500	Tipo de vía	Vehicular Secundaría Pavimentada.	
Escolar	Bueno	mas de 500			
Comercial	Bueno	100-200			
IMPACTO AMBIENTAL					
Aire	NO	Basura	NO	Inseguridad	NO
Ruido	NO	Aguas	NO	Otro	NO
Observación:	Frente al inmueble pasa actualmente la Calle 34 sur. Vía vehicular Secundaria. La zona se distingue por la presencia de uso residencial unifamiliar y comercio vecinal. El sector es estrato 2 y se encuentra cerca de vías principales como la Autopista Sur, hay variedad de rutas de transporte público por parte de Transmilenio y rutas municipales convencionales, algunos sitios relevantes cerca son el Centro Comercial Parque Campestre, Colegio San Nicolás, Hospital IPS Salud Compartir, entre otros.				

ESTRUCTURA

Estado de la conservación	Bueno	Estructura	Tradicional	Estructura reforzada	NO DISPONIBLE
Material construcción	Bloque	Tipo estructura	Mampostería Confinada	Fecha remodelación	
Daños por Sismos	NO	Ajustes sismos resistentes	NO	Cubierta	teja de fibrocemento
Fachada	ladrillo a la vista	Ancho fachada	3-6 metros	Irregularidad planta	No
Irregularidad altura	No	Tipología vivienda	Casa Continua	Otro tipología vivienda	-
Año construcción	2006	Edad Inmueble	15 años	Vida útil	100
Estado construcción	Usada	%Avance	100	Remodelado	Si
Observación	Estructura en aparente buen estado de conservación. En visita se observan problemas de humedad los cuales son confirmados con la propietaria del inmueble. OBSERVACIÓN: La casa cuenta con una declaración de construcción del año 2017, de acuerdo a información suministrada por la persona que atiende la visita la construcción tiene una edad aproximada de 15 años, sin embargo en el pasar del tiempo a la fecha se han realizado varias remodelaciones.				

DEPENDENCIAS

INFORMACIÓN DEPENDENCIAS

Sala	3	Comedor	3	Cocina	Sencilla
Baños Sociales	3	Patio interior	0	Habitaciones	9
Closet	1	Baños privados	0	Estar	1
Bodega	0	Estudio	0	Cuarto servicio	0
Baños servicio	0	Zona ropas	3	Local	0

Balcón	0	Jardin	No	Zona verde	No
Oficina	0	Ventilación	Bueno	Iluminación	Bueno
Observación	Casa de tres pisos distribuida de la siguiente manera: Primer piso: Apto. Con Sala, comedor, cocina, baño social, 3 habitaciones, zona de ropas y estar. Segundo piso: Apto. Con Sala, comedor, 2 habitaciones, baño social y zona de ropas. Tercer piso: Apto. Con Sala, comedor, cocina, baño social, 4 habitaciones, y zona de ropas.				

ACABADOS

	Sala	Comedor	Cocina	Baño	Piso	Techo	Muro	Carpintería
Calidad	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal	Normal
Estado	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.	Bueno.
Observación	Acabados en aparente buen estado de conservación y mantenimiento en el momento de la visita. NOTA: De acuerdo a lo observado y ratificado por la propietaria la casa tiene problemas de humedad en el primer piso, estos no se notan a simple vista, ya que hace poco fueron pintados sus muros.							

UBICACIÓN GEOGRÁFICA

Dirección: CALLE 23B SUR #17-34. | CONVIVA SAN NICOLAS | Soacha | Cundinamarca



LATITUD

MAGNA SIRGAS: 4.5605403
GEOGRAFICAS : 4° 33' 37.9434''

LONGITUD

MAGNA SIRGAS: -74.2399108
GEOGRAFICAS : 74° 14' 23.6796''

MERCADO

#	DIRECCION	VALOR VENTA	NEG	VALOR DEPURADO	TELEFONO	TERRENO M2	TAMANO CONSTRUCCI ON M2	VALOR CONSTRUCCION M2	VALOR CONSTRUCCION
1	MISMO SECTOR	\$160,000,000	0.97	\$155,200,000	3115327297	72	144	\$800,000	\$115,200,000
2	MISMO SECTOR	\$180,000,000	0.97	\$174,600,000	3115327297	72	162	\$850,000	\$137,700,000
3	MISMO SECTOR	\$120,000,000	0.97	\$116,400,000	3115327297	40	120	\$800,000	\$96,000,000
4	MISMO SECTOR	\$230,000,000	0.97	\$223,100,000	3112414101	80	190	\$960,000	\$182,400,000
Del inmueble						60	175.41		

#	TOTAL SIN CONSTRUCCION	TERRENO M2	FACTOR TAMANO	FACTOR UBICACION	FACTOR HOMOLOGADO	RESULTADOS
1	\$40,000,000	\$555,556	1.0	1.0	1.00	\$555,556
2	\$36,900,000	\$512,500	1.0	1.0	1.00	\$512,500
3	\$20,400,000	\$510,000	1.0	1.0	1.00	\$510,000
4	\$40,700,000	\$508,750	1.0	1.0	1.00	\$508,750
					PROMEDIO	\$521,701.39
					DESV. STANDAR	\$22,623.23
					COEF. VARIACION	4.34%

TERRENO	ADOPTADOM2	\$521,701.39	AREA	60	TOTAL	\$31,302,083.40
CONSTRUCCION	ADOPTADOM2	\$	AREA	175.41	TOTAL	\$0.00
VALOR TOTAL	\$31,302,083.40					

Observaciones:

[Visualizacion de ofertas](#)

Finca raiz:

1. <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/san-nicolas/soacha/6439463>
2. <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/san-nicolas/soacha/6605092>
3. <https://www.fincaraiz.com.co/inmueble/casa-en-venta/san-nicolas/soacha/5388258>
4. <https://www.metrocuadrado.com/inmueble/venta-casa-soacha-san-nicolas-5-habitaciones-3-banos-1-garajes/MC2686812>

REPOSICION

CONSTRUCCIÓN

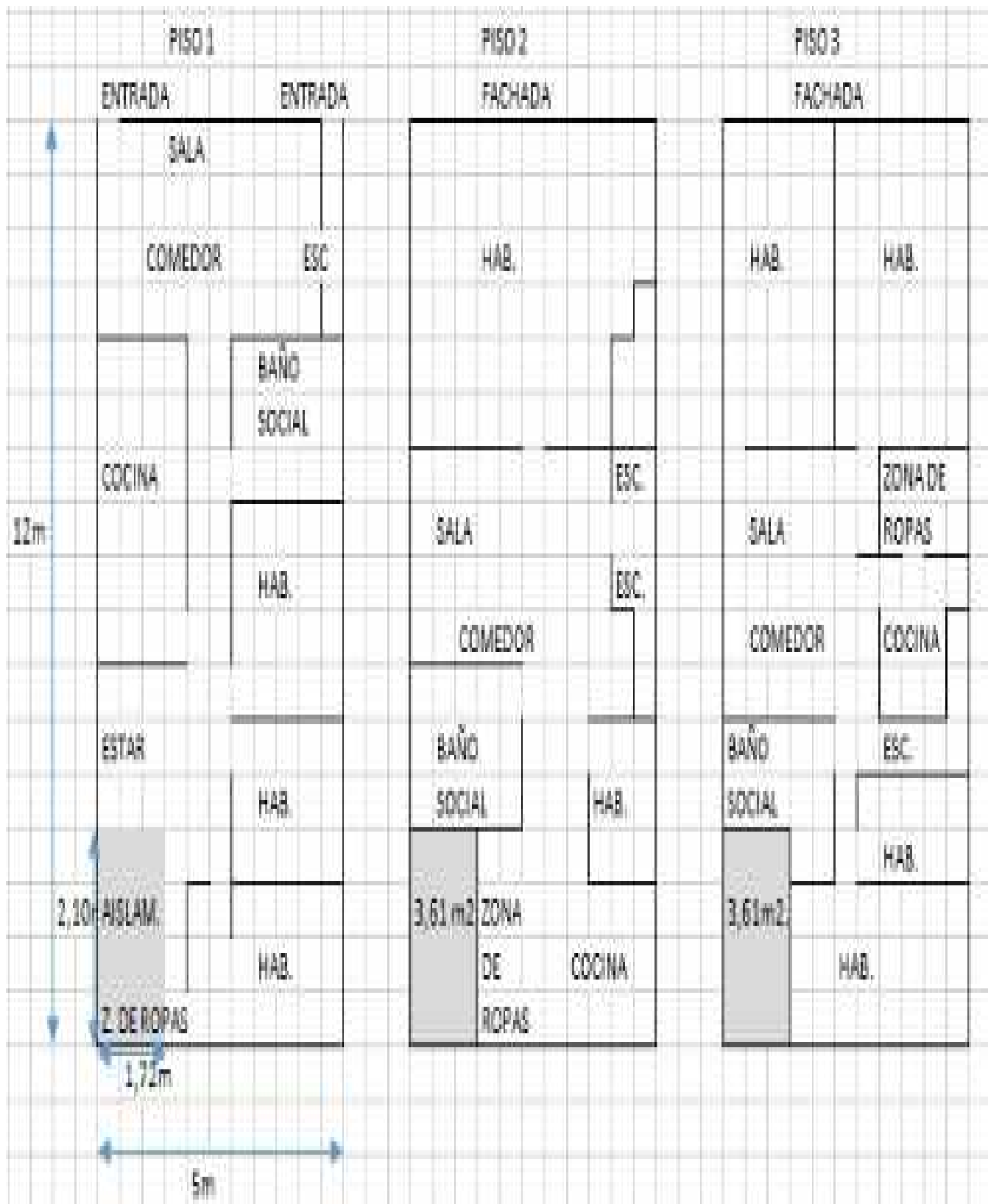
Depreciación Fitto y Corvini

Area construida total	175.41
Area construida vendible	175.41
Valor M2 construido	\$1,335,063
Valor reposición M2	\$234,183,401
Valor reposición presupuesto M2	\$1,335,063
Fuente	CONSTRUDATA 200
Factor ajuste %	15 %
Valor reposición M2 ajustado	\$1,134,804
Calificación estado conservación	3
Vida útil	100
VetusTez	15
Edad en % de vida útil	15 %
Fito y corvin %	25.16 %
Valor reposición depreciado	\$849,287
Valor adoptado depreciado	\$849,287
Valor total	\$148,973,433

Observaciones: Se toma como referencia valor de vivienda unifamiliar VIP de la ciudad de Bogotá y se afecta en un 15% teniendo en cuenta los acabados del primer piso y las condiciones de humedad con las que cuenta la vivienda.

PLANO DE DISTRIBUCIÓN

Plano



FOTOS

Vía frente al inmueble



Vía frente al inmueble



Contador de Energia



Contador de Agua



Contador de Gas



Vista Inmueble Contiguo



Vista Inmueble Contiguo



Fachada del Inmueble



FOTOS

Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Fachada del Inmueble



Nomenclatura del Inmueble



Sala Comedor



Sala Comedor



FOTOS

Sala Comedor



Sala Comedor



Cocina



Cocina



Cocina



Zona de Ropas



Zona de Ropas



Zona de Ropas

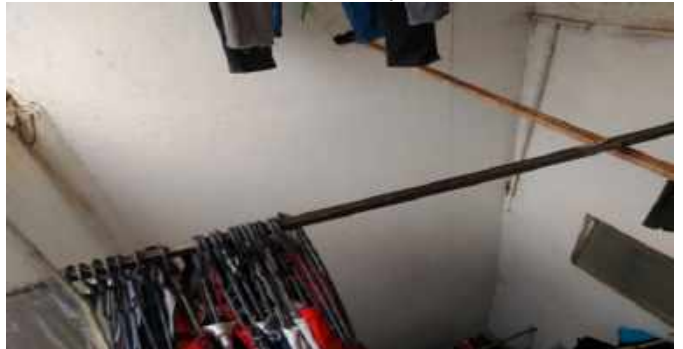


FOTOS

Zona de Ropas



Zona de Ropas



Escalera



Escalera



Hall o Estar de Habitaciones



Hall o Estar de Habitaciones



Habitación 1



Habitación 2



FOTOS

Habitación 3



Habitación 4



Habitación 5



Closet 5



Habitación 6



HABITACIÃ“N 9



HABITACIÃ“N 7



HABITACIÃ“N 8



FOTOS

Baño Social 1



Baño Social 2



Baño Social 2



Baño Social 3



CONSIDERACIONES FINALES PARA EL INFORME DE AVALÚO

VOCABULARIO: PRECIO: Es un término que se utiliza para la cuantía que se solicita, ofrece o paga por un bien o servicio. El precio de venta es un hecho histórico. **COSTO:** es el precio pagado por los bienes y servicios o la cantidad exigida para crear o producir el bien o el servicio. **MERCADO:** un mercado es el entorno en el que se comercializan bienes y servicios entre compradores y vendedores a través de un mecanismo de precios. ----- **AVALÚO:** Es el estudio o proceso mediante el cual se estima y documenta el valor de un bien o bien inmueble, servicio, actividad, cosa u objeto, de acuerdo a la apreciación personal expresada por un profesional que cuenta con los conocimientos técnicos, aplique normas y procedimientos generalmente aceptados en esta especialidad. ----- **VALOR COMERCIAL:** Es el precio más probable en que se podría comercializar un bien, en las circunstancias prevalecientes a la fecha del avalúo, en un plazo razonable de exposición, en una transacción llevada a cabo entre un oferente y un demandante libre de presiones, bien informados.

METODOLOGÍA UTILIZADA:

1. Enfoque de comparación de mercado: a-) **Método de comparación o de mercado:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial del bien, a partir del estudio de las ofertas o transacciones recientes, de bienes semejantes y comparables al del objeto de avalúo. Tales ofertas o transacciones deberán ser clasificadas, analizadas e interpretadas para llegar a la estimación del valor comercial. ----- b-) **Método de homogeneización por factores:** Se utiliza la homogeneización u homologación de los datos por medio de factores y/o criterios que deben ser establecidos, sustentados y revelados por el valuador en el informe valuatorio y en la memoria de cálculos, para hacer comparable el valor de los inmuebles de la muestra, al reconocer las características superiores o inferiores a las de inmueble tipo u objeto de valuación.

2. Enfoque de renta: a-) **Método de Capitalización de Rentas:** Es la técnica valuatoria que busca establecer el valor comercial de un bien, a partir de las rentas o ingresos que se puedan obtener del mismo bien, o inmuebles semejantes y comparables por sus características físicas, de uso y ubicación, trayendo a valor presente la suma de los probables ingresos o rentas generadas en la vida remanente del bien objeto de avalúo, con una tasa de capitalización o interés.

3. Enfoque de costo: a-) **Método de costo de reposición:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien objeto de avalúo a partir de estimar el costo total de la construcción a precios de hoy, un bien semejante al del objeto de avalúo, y restarle la depreciación acumulada. Al valor así obtenido se le debe adicionar el valor correspondiente al terreno. ----- b-) **Método o técnica Residual:** Es el que busca establecer el valor comercial del bien, normalmente para el terreno, a partir de estimar el monto total de las ventas de un proyecto de construcción, acorde con la reglamentación urbanística vigente y de conformidad con el mercado del bien final vendible, en el terreno objeto de avalúo. Este método (técnica) debe desarrollarse bajo el principio de mayor y mejor uso.

DECLARACION DE CUMPLIMIENTO

El valuador confirma que: el informe de valuación es confidencial para las partes, hacia quien está dirigido o sus asesores profesionales, para el propósito específico del encargo; no se acepta ninguna responsabilidad ante ninguna tercera parte, y el valuador no acepta ninguna responsabilidad por la utilización inadecuada del informe. Se prohíbe la publicación del informe en todo o en parte, o cualquier referencia al mismo, o a las cifras de valuación contenidas en él, o los nombres y afiliación profesional de los valuadores, sin el consentimiento escrito del Valuador. ----- **El profesional que firma** declara que no tiene hoy, ni espera tener en el futuro, interés en la propiedad valorada; ni participación en los usos que se hagan del avalúo, ni con las personas que participen en la operación. Ha inspeccionado el inmueble y la información es la observada; los inconvenientes y limitaciones que pueda tener el bien y su vecindario, están mencionados. Además, se mantendrá un nivel de confidencialidad, acorde a las exigencias de **Los Rosales Constructora Inmobiliaria S.A.S.** ----- No es

responsabilidad del valuador, el uso de este informe, para un fin distinto al que fue solicitado. ----- **La valuación se llevó a cabo conforme a un código de ética** y normas de conducta. El Valuador ha cumplido los requisitos de formación de su profesión. Se adjunta el registro RAA de avaluador en el presente informe. Las descripciones de hechos presentadas en el informe son correctas hasta donde el Valuador alcanza a conocer. Los análisis y resultados solamente se ven restringidos por las hipótesis y condiciones restrictivas que se describen en el informe.

CONDICIONANTES Y SALVEDADE AL AVALÚO

Para la elaboración del presente avalúo, se ha tenido en cuenta la **Resolución 620, del 23/09/2008, del IGAC**; por la cual se establece la metodología para la realización de los avalúos ordenados por la **Ley 388 de 1.997**.----- Conforme a lo determinado en el **Art. 14 del Dcto. 1420 de 1998**; la compañía valuadora así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información urbanística que afecte o haya afectado el inmueble objeto del predio en el momento de la realización del avalúo. El avaluador deberá dejar consignadas las inconsistencias que observe. ----- **La compañía valuadora** así como el valuador no serán responsables de la veracidad de la información y ubicación del bien recibido del solicitante; los antecedentes de propiedad asentados en el presente Avalúo es la contenida en la documentación oficial proporcionada por el solicitante del propio Avalúo y/o propietario del bien a valorar y/o entidad pública o privada solicitante del avalúo, la cual asumimos como correcta y se recibe de buena fe. Entre ella, podemos mencionar la escritura de propiedad o propiedad horizontal, certificado de libertad y tradición, entre otros. ----- **El presente Avalúo es de USO exclusivo del(os) solicitante(s)** para el destino o propósito expresado en el mismo, por lo que no podrá ser utilizado para fines distintos. ----- **La presente tasación** no constituye un dictamen estructural, de cimentación o de cualquier otra rama de la ingeniería civil o la arquitectura, por lo tanto no puede ser utilizado para fines relacionados con esas ramas ni se asume responsabilidad por vicios ocultos u otras características del inmueble que no puedan ser apreciadas en una visita normal de inspección física para efectos de tasación. Incluso cuando se aprecien algunas características que puedan constituir anomalías con respecto al estado de conservación normal -según la vida útil consumida- de un inmueble o a su estructura, el valuador no asume mayor responsabilidad que así indicarlo cuando son detectadas, ya que aunque se presenten estados de conservación malos o ruinosos, es obligación del perito realizar la tasación según los criterios y normas vigentes y aplicables según el propósito del mismo. ----- **No se han tenido** en cuenta en la elaboración del presente informe, posibles contingencias o afectaciones de orden jurídico tales como: Titulación, Modos de Adquisición de Dominio, limitaciones de dominio, Contratos de Tenencia, Demandas Pendientes y en general cualquier asunto de carácter legal. El valor asignado se entiende como valor presente del inmueble tal y como se encontraba al momento de efectuar la visita de inspección. **Por tales motivos el presente avalúo, no representa en ninguno de los casos un estudio de títulos.** ----- Los valores comerciales asignados a los inmuebles, tienen que ver directamente con el área determinada en los documentos públicos suministrados por el interesado y/o áreas susceptibles de legalizar de acuerdo a la normatividad aplicable. ----- **Vigencia del avalúo: decretos 1420/1998 y 422/2000**, expedidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y ministerio de Desarrollo Económico, el presente avalúo tiene una **vigencia de un año**, contado desde la fecha expedición, siempre y cuando las condiciones físicas, intrínsecas, extrínsecas y normativas del inmueble valuado, no sufran cambios significativos, así como tampoco se presenten variaciones representativas del mercado inmobiliario comparable. Por otra parte, el **Decreto 145/2000**, "por medio del cual se establecen las condiciones de los créditos de vivienda individual a largo plazo, el avalúo practicado para tal fin, debe encontrarse dentro de los **seis (6) meses** anteriores al otorgamiento del crédito" ----- **FAVORABILIDAD:** La finalidad de un proceso valuatorio, es dar valor comercial, valor asegurable, valor fiscal, valor de reposición, entre otros, por tal motivo cuando se da un concepto de favorabilidad, este está sujeto al cumplimiento de las políticas exigidas por la entidad a la que se le está dirigiendo el avalúo, la cual establece los requisitos para dar un concepto favorable o desfavorable de acuerdo a los requerimientos internos de dicha entidad. La favorabilidad es un concepto independiente al valor del avalúo, el cual no se afecta por dicho concepto.

FINAL DEL INFORME AVALÚO RE-PRG_2021_2797796



PIN de Validación: b2250aad



<https://www.raa.org.co>



Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV

NIT: 900870027-5

Entidad Reconocida de Autorregulación mediante la Resolución 26408 del 19 de Abril de 2018 de la Superintendencia de Industria y Comercio

El señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793, se encuentra inscrito(a) en el Registro Abierto de Avaluadores, desde el 04 de Mayo de 2018 y se le ha asignado el número de evaluador AVAL-14254793.

Al momento de expedición de este certificado el registro del señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra **Activo** y se encuentra inscrito en las siguientes categorías y alcances:

Categoría 1 Inmuebles Urbanos			
Alcance Casas, apartamentos, edificios, oficinas, locales comerciales, terrenos y bodegas situados total o parcialmente en áreas urbanas, lotes no clasificados en la estructura ecológica principal, lotes en suelo de expansión con plan parcial adoptado.	Fecha 04 Mayo 2018	Regimen Régimen Académico	
Categoría 2 Inmuebles Rurales			
Alcance Terrenos rurales con o sin construcciones, como viviendas, edificios, establos, galpones, cercas, sistemas de riego, drenaje, vías, adecuación de suelos, pozos, cultivos, plantaciones, lotes en suelo de expansión sin plan parcial adoptado, lotes para el aprovechamiento agropecuario y demás infraestructura de explotación situados totalmente en áreas rurales.	Fecha 10 Mar 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 4 Obras de Infraestructura			
Alcance Estructuras especiales para proceso , Acueductos y conducciones , Presas , Aeropuertos , Muelles , Demás construcciones civiles de infraestructura similar	Fecha 10 Mar 2020	Regimen Régimen Académico	
Categoría 6 Inmuebles Especiales			
Alcance Incluye centros comerciales, hoteles, colegios, hospitales, clínicas y avance de obras. Incluye todos los inmuebles que no se clasifiquen dentro de los numerales anteriores.	Fecha 10 Mar 2020	Regimen Régimen Académico	



PIN de Validación: b2250aad



Categoría 7 Maquinaria Fija, Equipos y Maquinaria Móvil			
Alcance	Fecha	Regimen	
Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.	10 Mar 2020	Régimen Académico	
Categoría 8 Maquinaria y Equipos Especiales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Naves, aeronaves, trenes, locomotoras, vagones, teleféricos y cualquier medio de transporte diferente del automotor descrito en la clase anterior.	10 Mar 2020	Régimen Académico	
Categoría 10 Semovientes y Animales			
Alcance	Fecha	Regimen	
Semovientes, animales y muebles no clasificados en otra especialidad.	10 Mar 2020	Régimen Académico	

Adicionalmente, ha inscrito las siguientes certificaciones de calidad de personas (Norma ISO 17024) y experiencia:

- Certificación expedida por Lonja de Propiedad Raíz Avaluadores y Constructores de Colombia, en la categoría Inmuebles Urbanos vigente hasta el 09 de Abril de 2022, inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores, en la fecha que se refleja en el anterior cuadro.

NOTA: LA FECHA DE VIGENCIA DE LOS DOCUMENTOS ACÁ RELACIONADOS, ES INDEPENDIENTE DE LA VIGENCIA DE ESTE CERTIFICADO Y DIFERENTE DE LA VIGENCIA DE INSCRIPCIÓN EN EL RAA

Régimen Académico Art 6 Literal A numeral (1) de la Ley 1673 de 2013

Los datos de contacto del Avaluador son:

Ciudad: BOGOTÁ, CUNDINAMARCA

Dirección: CARRERA 89A # 77-12 APTO 506

Teléfono: 3124024102



PIN de Validación: b2250aad



Correo Electrónico: superinmobiliariac@gmail.com

Que revisados los archivos de antecedentes del Tribunal Disciplinario de la ERA Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV; no aparece sanción disciplinaria alguna contra el(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA, identificado(a) con la Cédula de ciudadanía No. 14254793.

El(la) señor(a) ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA se encuentra al día con el pago sus derechos de registro, así como con la cuota de autorregulación con Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.

Con el fin de que el destinatario pueda verificar este certificado se le asignó el siguiente código de QR, y puede escanearlo con un dispositivo móvil u otro dispositivo lector con acceso a internet, descargando previamente una aplicación de digitalización de código QR que son gratuitas. La verificación también puede efectuarse ingresando el PIN directamente en la página de RAA <http://www.raa.org.co>. Cualquier inconsistencia entre la información acá contenida y la que reporte la verificación con el código debe ser inmediatamente reportada a Corporación Colombiana Autorreguladora de Avaluadores ANAV.



PIN DE VALIDACIÓN

b2250aad

El presente certificado se expide en la República de Colombia de conformidad con la información que reposa en el Registro Abierto de Avaluadores RAA., a los once (11) días del mes de Octubre del 2021 y tiene vigencia de 30 días calendario, contados a partir de la fecha de expedición.

Firma: _____
Antonio Heriberto Salcedo Pizarro
Representante Legal



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA

CERTIFICADO DE TRADICION

MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723758845553340

Nro Matrícula: 051-59143

Pagina 1 TURNO: 2021-051-1-80481

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 12:10:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 051 - SOACHA DEPTO: CUNDINAMARCA MUNICIPIO: SOACHA VEREDA: SOACHA

FECHA APERTURA: 27-08-1993 RADICACIÓN: 1993-47553 CON: SIN INFORMACION DE: 21-07-1993

CODIGO CATASTRAL: 257540101000009360007000000000 COD CATASTRAL ANT: 25754010109360007000

NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

=====

INFORMACION TRASLADO DE MATRICULA

FUNDAMENTOS LEGALES**Decreto(s):****Resolución(es) de Traslados Circulo Origen:** Número: 278 Fecha 14/05/2015**Resolución(es) de Traslados Circulo Destino:** Número: 1 Fecha 17/05/2015**Circulo Registral Origen:** 50S BOGOTA ZONA SUR **Matricula Origen:** 50S-40151858**DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS**

LOTE NUMERO 31 CON AREA DE 60. METROS CUADRADOS FORMA PARTE DEL LOTE S. URBANIZADORA SANTA ANA. CUYOS LINDEROS Y DEMAS ESPECIFICACIONES OBRAN EN LA ESCRITURA 1832 DEL 22. 04. 93. NOTARIA 36 DE SANTAFE DE BOGOTA. SEGUN DECRETO 1711 DEL 06. 07. 1984. SE RECONOCE CONSTRUCCION MEDIANTE RESOLUCION N. 0069 DE MARZO DE 2017 OTORGADA POR LA CURADURIA URBANA N° UNO, AREA CONSTRUIDA PRIMER PISO 56.47 M2, AREA CONSTRUIDA SEGUNDO PISO 59.47 M2, AREA CONSTUIDA TERCER PISO 59.47 M2, AREA LIBRE 3.53 M2, TOTAL AREA CONSTRUIDA 175.41 M2

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS : CENTIMETROS :

AREA PRIVADA - METROS : CENTIMETROS : / AREA CONSTRUIDA - METROS : CENTIMETROS:

COEFICIENTE : %

COMPLEMENTACION:

URBANIZACION SAN NICOLAS 23638 050-562769 FOLIO MATRIZ URBANIZACION SAN NICOLAS LTDA. HUBO POR COMPRA A NEIRA GALINDO FLORENTINO MEDIANTE ESCRITURA 5680 DEL 13 10 89 NOTARIA 37 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR PERMUTA ESTE Y DOS MAS DESALAVARRIETA DE HERNANDEZ LILIA MARIA MEDIANTE ESCRITURA 5073 DEL 24 09 82 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR PERMUUTA DE ESCOBAR ESCOBAR EMILIO MEDIANTE ESCRITURA 7122 DEL 13 10 80 NOTARIA 4 DE BOGOTA; ESTE HUBO POR ADJUDICACION EN LA LIQUIDACION DE LA COMUNIDAD , DE URBANIZACION SANTA ANA MEDIANTE ESCRITURA 2270 DEL 22 11 79 NOTARIA 22 DE BOGOTA; CON REGISTRO AL FOLIO 050-562769 ;ESTA HUBO COMO URBANIZACION SANTA ANITA LTDA. POR APOORTE SOCIEDAD DE ARDILA ALVAREZ ANTONIO , ESCOBAR ESCOBAR EMILIANO, ALEJANDRO, ESCOBARDE MONROY MARIA JOSEFA, ESCOBAR DE RODRIGUEZ CECILIA, ESCOBAR DEARDILA LOLA, ESCOBAR VDA. DE ESCOBAR JOSEFA MEDIANTE ESCRITURA 201 DEL 18 01 65 NOTARIA 4 DE BOGOTA CON REGISTRO EL DIA 03 7 65 HOY AL FOLIO DE MATRICULA 050-270771...

FOLIO (S) DE MAYOR EXTENSIÓN Y/O SEGREGADO (S): , 50S-562785

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

1) CALLE 23B S 17-34

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723758845553340

Nro Matrícula: 051-59143

Pagina 2 TURNO: 2021-051-1-80481

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 12:10:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(s) SIGUIENTE(s) (En caso de integración y otros)

051 - 8386

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 21-07-1993 Radicación: 47553

Doc: ESCRITURA 1832 DEL 22-04-1993 NOTARIA 36 DE SANTA FE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 106 DIVISION MATERIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: URBANIZADORA SAN NICOLAS LTDA

X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 02-12-1993 Radicación: 83281

Doc: ESCRITURA 4804 DEL 13-10-1993 NOTARIA 36 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$2,280,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 101 COMPRAVENTA VDA.VDA.INTERES SOCIAL FAMILIAR

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: URBANIZADORA SAN NICOLAS LTDA

A: BEDOYA MARIA ARACELY

CC# 39667339 X

A: GALARZA ROMERO GUILLERMO

CC# 3179918 X

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 02-12-1993 Radicación: 83281

Doc: ESCRITURA 4804 DEL 13-10-1993 NOTARIA 36 DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 370 PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA MARIA ARACELY

CC# 39667339

DE: GALARZA ROMERO GUILLERMO

CC# 3179918

A: FAVOR SUYO GALARZA BEDOYA DERVICINDY Y WILMER Y DE LOS HIJOS QUE LLEGAREN A TENER

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 29-10-2010 Radicación: 2010-105710

Doc: ESCRITURA 1225 DEL 18-05-2010 NOTARIA 02 DE SOACHA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES PATRIMONIO DE FAMILIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA MARIA ARACELY

DE: GALARZA ROMERO GUILLERMO

CC# 3179918

A: FAVOR SUYO, DE LOS HIJOS QUE TENGA Y DE LOS QUE LLEGARE A TENER

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-10-2010 Radicación: 2010-105712

Doc: ESCRITURA 3065 DEL 11-10-2010 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA(CUND)

VALOR ACTO: \$



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723758845553340

Nro Matrícula: 051-59143

Pagina 3 TURNO: 2021-051-1-80481

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 12:10:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION E.P. 1225 DEL 18-05-2010 EN EL SENTIDO DE ACLARAR EL TITULO ANTECEDENTE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: BEDOYA MARIA ARACELY

CC# 39667339

A: GALARZA ROMERO GUILLERMO

CC# 3179918

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-08-2016 Radicación: 2016-051-6-16104

Doc: OFICIO 1281 DEL 09-05-2011 NOTARIA SEGUNDA DE SOACHA

VALOR ACTO: \$38,903,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BEDOYA MARIA ARACELY

CC# 39667339

DE: GALARZA ROMERO GUILLERMO

CC# 3179918

A: HERNANDEZ OSORIO BETTY

CC# 41796765 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-051-6-6636

Doc: ESCRITURA 838 DEL 08-04-2017 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$40,000,000

ESPECIFICACION: OTRO: 0911 DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO AREA TOTAL CONSTRUIDA 175.41 M2

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: HERNANDEZ OSORIO BETTY

CC# 41796765 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-051-6-6636

Doc: ESCRITURA 838 DEL 08-04-2017 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$140,000,000

ESPECIFICACION: MODO DE ADQUISICION: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HERNANDEZ OSORIO BETTY

CC# 41796765

A: GARCIA ESPITIA JACQUELINE

CC# 51910988 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 24-04-2017 Radicación: 2017-051-6-6636

Doc: ESCRITURA 838 DEL 08-04-2017 NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: GRAVAMEN: 0219 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: GARCIA ESPITIA JACQUELINE

CC# 51910988 X

A: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 06-12-2017 Radicación: 2017-051-6-22978

Doc: OFICIO 1308 DEL 27-10-2017 JUZGADO PRIMERO DE PEQUENAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723758845553340

Nro Matrícula: 051-59143

Pagina 4 TURNO: 2021-051-1-80481

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 12:10:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR 2017-00918

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANICILLA CRUZ GERMAN DAVID

CC# 80920563

A: GARCIA ESPITIA JACQUELINE

CC# 51910988 X

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 09-05-2018 Radicación: 2018-051-6-8277

Doc: OFICIO 367 DEL 21-03-2018 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL EMBARGO REF: 2018-00918, DE CONFORMIDAD CON LO
DISPUESTO EN EL ARTICULO 468 NUMERAL 6 DEL CÓDIGO DE GENERAL DEL PROCESO.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: MANICILLA CRUZ GERMAN DAVID

CC# 80920563

A: GARCIA ESPITIA JACQUELINE

CC# 51910988 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-05-2018 Radicación: 2018-051-6-8277

Doc: OFICIO 367 DEL 21-03-2018 JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOACHA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0429 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION REAL REF: 2018-0053

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCOLOMBIA S.A.

NIT# 8909039388

A: GARCIA ESPITIA JACQUELINE

CC# 51910988 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *12*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: CR2009-OF3763

Fecha: 21-02-2009

SE ACTUALIZA FICHA CATASTRAL CON LA SUMINISTRADA POR EL I.G.A.C., SEGUN RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA S.N.R
(CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 2

Radicación: C2014-4549

Fecha: 13-02-2014

SE INCLUYE NUEVO NUMERO PREDIAL DE 30 DIGITOS SUMINISTRADO POR EL I.G.A.C. (SNC), RES. NO. 8589 DE 27-11-2008 PROFERIDA POR LA
S.N.R (CONVENIO IGAC-SNR DE 23-09-2008)



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOACHA
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210723758845553340

Nro Matrícula: 051-59143

Pagina 5 TURNO: 2021-051-1-80481

Impreso el 23 de Julio de 2021 a las 12:10:31 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

=====

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Realtech

TURNO: 2021-051-1-80481

FECHA: 23-07-2021

EXPEDIDO EN: BOGOTA

El Registrador: GUILLERMO TRIANA SERPA



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública



República de Colombia



A037472350

NOTARIA TREINTA Y SIETE (37) DE BOGOTÁ D.C.

CÓDIGO NOTARIAL 1100100037

ESCRITURA PUBLICA NUMERO **Nº0838**



INFORMACIÓN PARA CALIFICACIÓN EN OFICINA DE REGISTRO

MATRICULA(S) INMOBILIARIA(S) No(s) : 051-59143

CEDULA(S) CATASTRAL(ES) No(s) : 01010000093600070000000000

UBICACIÓN DEL PREDIO URBANO X RURAL

DIRECCIÓN O NOMBRE: INMUEBLE No. 31 DE LA MANZANA S DE LA
URBANIZACION SAN NICOLAS HOY SANTA ANA UBICADA EN LA
CALLE 23 B SUR No. 17-34

MUNICIPIO: SOACHA DEPARTAMENTO: CUNDINAMARCA

ESCRITURA PUBLICA No. 0838 DÍA 08 MES 04 AÑO 2017

NOTARIA TREINTA Y SIETE DE BOGOTÁ D.C.

COD	NATURALEZA JURÍDICA DEL ACTO / CONTRATO	VALORES EN PESOS
0911	DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO	\$40.000.000,00
0125	COMPRAVENTA	\$140.000.000,00
0219	HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA	\$98.647.500,00

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO / CONTRATO	C.C.	NIT.	IDENTIFICACION
DE: BETTY HERNANDEZ OSORIO	X	---	41.796.765
A: JACQUELINE GARCIA ESPITIA	X	---	51.910.988
HIPOTECA	---	---	---
DE: JACQUELINE GARCIA ESPITIA	X	---	51.910.988
A: BANCOLOMBIA S.A.	---	X	890.903.938-8

El interesado debe informar al Notario o Registrador cualquier error en la información contenida en este formato.
Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

Página No. 2

ESCRITURA PUBLICA NUMERO: **Nº 0838**

CERO OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO - - - - -

En la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Departamento de Cundinamarca, República de Colombia, a ocho (08) de abril - - - de dos mil diecisiete (2017), ante DIEGO MAURICIO ROJAS PEÑA, - - - Notario - - - Treinta y Siete (37) de Bogotá, D.C. Encargado, ✓ - -

DECLARACION DE CONSTRUCCION EN SUELO PROPIO - - - - -

Compareció con minuta escrita la señora BETTY HERNANDEZ OSORIO, mayor de edad, domiciliada en Mesitas del Colegio, de tránsito por esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.796.765 de Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; manifestó: - - - - -

PRIMERO: Que mediante escritura pública número mil doscientos ochenta y uno (1.281) del nueve (9) de mayo de dos mil once (2011), otorgada en la Notaria Segunda (2a) de Soacha - Cundinamarca, debidamente registrada en el folio de matrícula inmobiliaria No 50S-40151858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., posteriormente la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante resolución 278 del 14 de mayo de 2015 trasladó el círculo de origen a Soacha y asignó la nueva matrícula inmobiliaria No. 051-59143 adquirió por compra que hizo a MARIA ARACELY BEDOYA y GUILLERMO GALARZA ROMERO, el siguiente INMUEBLE No. 31 MANZANA S DE LA URBANIZACION SAN NICOLAS HOY SANTA ANA UBICADA EN LA CALLE VEINTITRÉS B SUR (23 B SUR) NUMERO DIECISIETE - TREINTA Y CUATRO (No. 17-34) del Municipio de Soacha (Cundinamarca), cuya área y linderos tomados del título de adquisición son los siguientes: Inmueble con una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 m2) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - -



NO 0838

Página No. 3

NORTE: En cinco metros (5.00 mts), con el lote cuarenta y dos (42) distinguido con el número diecisiete treinta y tres (17-33) de la calle veintitrés A Sur (23 A Sur).

SUR: En cinco metros (5.00 mts), con la calle veintitrés B Sur (23B Sur) de Soacha.

ORIENTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote treinta (30) distinguido con el número diecisiete treinta (17-30) de la calle veintitrés B Sur (23 B Sur).

OCCIDENTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote treinta y dos (32) distinguido con el número diecisiete cuarenta (17-40) de la calle Veintitrés B Sur (23 B Sur).

Al inmueble le corresponde el folio de matrícula inmobiliaria No. 051-59143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha Cundinamarca, y la cédula catastral No. 01010000093600070000000000.

SEGUNDO: Que en mi calidad de propietaria inscrita del anterior inmueble, declaré una construcción sobre dicho predio de acuerdo a la Licencia de Reconocimiento y Resolución No. 0069 del 24 de marzo de 2017, expedida por el CURADOR URBANO No. 1 de Soacha - Cundinamarca, consistente en una edificación de tres pisos con cubierta destinada al uso de vivienda; cuyas características técnicas estructurales, arquitectónicas y construcción constan en los respectivos documentos que aquí se protocolizan.

TERCERO: Que las anteriores construcciones, fueron adelantadas en su totalidad por un costo de CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$40.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

CUARTO: Que solicito a la Oficina de Registro de instrumentos Públicos competente, inscribir la presente escritura, particularmente la declaración de Construcción que ella contiene, tal como lo dispone el Decreto Ley.



✓ Página No. 4

SEXTO: Además se protocolizan con esta escritura los siguientes documentos: - - - - -

Fotocopias auténticas de los Planos aprobado por la Oficina de Planeación Municipal - Alcaldía de Soacha - Cundinamarca, que contienen: platas, cortes, zapatas, despieces, columnas, escaleras, muros y plantas, fachadas principal, localización y cuadro de áreas. - - - - -

✓ COMPRAVENTA - - - - -

Compareció nuevamente la señora BETTY HERNANDEZ OSORIO, mayor de edad, domiciliada en Mesitas del Colegio de tránsito por esta ciudad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 41.796.765 de Bogotá D.C., de estado civil casada con sociedad conyugal vigente; obrando en nombre propio; que en este acto y para efectos de este contrato se llamará LA VENDEDORA y dijo: - - - - -

PRIMERA: OBJETO: Que por la presente escritura pública transfiere, a título de venta real y efectiva, en favor de JACQUELINE GARCIA ESPITIA, llamada en este acto LA COMPRADORA, el derecho de dominio pleno, la propiedad y posesión que tiene y ejerce sobre el siguiente INMUEBLE No. 31 MANZANA S DE LA URBANIZACION SAN NICOLAS HOY SANTA ANA UBICADA EN LA CALLE VEINTITRÉS B SUR (23 B SUR) NUMERO DIECISIETE - TREINTA Y CUATRO (No. 17-34) del Municipio de Soacha (Cundinamarca), cuya área y linderos tomados del título de adquisición son los siguientes: - - - - -

Inmueble con una extensión superficial aproximada de sesenta metros cuadrados (60.00 m²) y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: - - - - -

NORTE: En cinco metros (5.00 mts), con el lote cuarenta y dos (42) distinguido con el numero diecisiete treinta y tres (17-33) de la calle veintitrés A Sur (23 A Sur). - - - - -

SUR: En cinco metros (5.00 mts), con la calle veintitrés B Sur (23B



Nº 0838

Página No. 5

Sur) de Soacha. -----

ORIENTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote treinta (30) distinguido con el número diecisiete treinta (17-30) de la calle veintitrés B Sur (23 B Sur). -----

OCCIDENTE: En doce metros (12.00 mts), con el lote treinta y dos (32) distinguido con el número diecisiete cuarenta (17-40) de la calle Veintitrés B Sur (23 B Sur) -----

La declaración de construcción como consta en la primera parte de esta escritura consiste en una edificación de tres pisos con cubierta destinada al uso de vivienda. -----

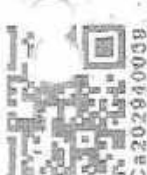
PARAGRAFO PRIMERO: No obstante la cabida y linderos acabados de mencionar, esta venta se hace como cuerpo cierto con todas sus mejoras y anexidades, sin reserva ni limitación alguna. -----

PARAGRAFO SEGUNDO: FOLIO(S) DE MATRICULA INMOBILIARIA El (los) inmueble (s) objeto de este contrato se identifica (n) con el (los) siguiente(s) número(s) de folio(s) de matrícula(s) inmobiliaria(s) 051-59143 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Soacha - Cundinamarca, y la(s) cédula(s) catastral(es) No(s): 01010000093600070000000000 -----

SEGUNDA: TITULOS DE ADQUISICION: EL(LA,LOS,LAS) VENDEDOR (A,AS,ES), adquirió (eron) el(los) inmueble(s) descrito(s) en la cláusula anterior por compra que hizo(eron) a MARIA ARACELY BEDOYA y GUILLERMO GALARZA ROMERO, mediante escritura pública número mil doscientos ochenta y uno (1.281) del nueve (9) de mayo de dos mil once (2011), otorgada en la Notaría Segunda (2a) de Soacha - Cundinamarca, debidamente registrada en el (los) folio(s) de matrícula inmobiliaria No(s) 50S-40151858 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Bogotá D.C., posteriormente la Superintendencia de Notariado y Registro, mediante resolución 278 del 14 de mayo de 2015 trasladó el

Papel notarial para uso exclusivo en la escritura pública - No tiene costo para el usuario

República de Colombia



Ca202940039

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Yo, **ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA** mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificada con la cédula de ciudadanía No14.254.793 Profesional en negocios Internacionales, y Técnico en avalúos, Inscrito en el Registro Abierto de Avaluadores RAA con el número de Avaluador AVAL-14254793 en la categoría de Inmuebles Urbanos ~~desde~~ el 4 mayo de 2018, rurales, obras de infraestructura, especiales maquinaria fija y móvil, semovientes. Declaro bajo la gravedad de juramento que:

- a) *Mi opinión es independiente y corresponde a su real convicción profesional.*
- b) No he realizado publicaciones en materia de peritaje en los últimos 10 años.
- c) Lista de avalúos realizados por mí, los cuales se aportan en el archivo ANEXO 1 y en mi hoja de vida anexa a la presente, directamente en juzgados, no he realizado avalúos, ha sido a empresas terceros como LOS ROSALES.
- d) Informo que no he sido designado en procesos anteriores por la misma parte o por el mismo apoderado de la parte, más que el avalúo realizado y presentado.
- e) Declaro que el método de Evaluación utilizado para la realización del Avalúo de Inmueble Urbano es el de Comparación y Reposición y cuya justificación metodológica es: Para la determinación del valor comercial del inmueble en estudio y de acuerdo en lo establecido en el Decreto Número 1420 de 24 de julio de 1998 expedido por la Presidencia de la República, Ministerios de Hacienda y Desarrollo y su correspondiente Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- f) Declaro que los métodos utilizados en el avalúo realizado son los mismos métodos utilizados en el ejercicio regular de mi profesión, métodos de la Resolución y Reglamentación N° 620 del 23 de septiembre de 2008 expedida por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.
- g) *Que no me encuentro incurso en inhabilidades ni en las causales contenidas en el artículo [50](#), en lo pertinente.*

Mi opinión es autónoma, independiente y que corresponde a la real convicción profesional, los documentos aportados en el ejercicio de mi labor como Perito Avaluador son los enviados por la empresa para la cual laboro y con base en ellos se hace el estudio pertinente.

No tengo Investigaciones ni sanciones en lo referente a mi Profesión como Arquitecto y Perito Avaluador.

Atentamente,



RAA AVALUADOR AVAL- 14254793

Dirección de Residencia: carrera 89ª # 77-12 apto 506 BOGOTA

Celular: 3124024102

Correo electrónico: superinmobiliariac@gmail.com

ANEXO

CERTIFICACIONES DE IDONEIDAD EN EL CARGO.





LONJA DE COLOMBIA
APOYO EMPRESARIAL
P.J. S0038590 - NIT 900404901-0



ANDRÉS FERNANDO ROMERO BALAGUERA
C.C. 14.254.793
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL
Especialista en
AVALÚOS DE VEHÍCULOS TERRESTRES
Registro Nacional de Avaluador N°: 160430001



LONJA DE COLOMBIA
ASOCIACIÓN NACIONAL DE PERITOS AVALUADORES
APOYO EMPRESARIAL
P.J. S0038590 - NIT 900404901-0



ANDRÉS FERNANDO ROMERO BALAGUERA
C.C. 14.254.793
PERITO AVALUADOR PROFESIONAL
ESPECIALISTA INTEGRAL EN
AVALÚOS INMOBILIARIOS Y FINCA RAÍZ
MAQUINARIA PLANTA Y EQUIPOS
NORMAS INTERNACIONALES DE INFORMACIÓN FINANCIERA NIIF
Registro Nacional Inmobiliario N°: 160430001



EL ORGANISMO DE CERTIFICACIÓN DE PERSONAS
SABER LONJA CERTIFICACIONES

Otorga certificado en competencias laborales a:

AUJ-000464-18-1



ISO/IEC 17024:2012
16-GCP-001

Andrés Fernando Romero Balaguera

CC 14.254.793

Quien cumple con los requisitos de competencia de la evaluación de la conformidad de acuerdo al Esquema-CE-E-01 bajo las normas:
TCL 110302002 VRS 3 - NCL 210302001 VRS 2 - NCL 210302002 VRS 2

AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS

Fecha de Aprobación: 10 de Abril de 2018
Fecha Último Mantenimiento: 9 de Abril de 2021
Fecha de Vencimiento: 9 de Abril de 2022

Erika Liliana Cubillos Cadena
Representante Legal

CE-F-026



LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO

"UNICIENCIA"

PERSONERIA JURIDICA N° 020/1996 M.E.H

En Convenio con

LA FUNDACIÓN NUEVO MILENIO

PERSONERIA JURIDICA N° S-0021267

Y

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA N° S- 0038590

CERTIFICAN A

Andrés Fernando Romero Balaguera

C.C. 14.254.793

Como

Perito Avaluador Profesional

Según exámen en formación y calificación de las competencias según la ley 1673 en

Topografía de Terrenos y Cartografía

Plan de Ordenamiento Territorial

Inmuebles Urbanos y Rurales

Propiedad Horizontal

Reforma Urbana

Normas Contables

Derecho Inmobiliario

Matemática Financiera

Administración Empresarial

30 DE ABRIL DE 2016

Bogotá Colombia

MARIO ROPEO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL

GLORIA MORENO BALEN
DIRECTORA ACADEMICA



LA CORPORACION UNIVERSITARIA DE CIENCIA Y DESARROLLO
"UNICIENCIA"

PERSONERIA JURIDICA N° 020/1996 M.E.N

En Convenio con

LA FUNDACIÓN NUEVO MILENIO

PERSONERIA JURIDICA N° S-0021267

Y

LA LONJA DE COLOMBIA

PERSONERIA JURIDICA N° S-0038590



CERTIFICAN A

Andrés Fernando Romero Balaguera

C.C. 14.254.793

Como

PERITO AVALUADOR INTEGRAL

Finca Raíz y Avalúos Inmobiliarios

Maquinaria Planta Y Equipo

Normas Internacionales NIIF

Por haber cursado, aprobado los estudios y programas exigidos,
se certifica con una intensidad de Setecientas horas (700)

MARIO ROPERO MUNÉVAR
DIRECTOR GENERAL
FUNDACION NUEVO MILENIO

FOLIO 76155 - LIBRO 373
30 DE ABRIL DE 2016
BOGOTÁ COLOMBIA

GLORIA MORENO BALEN
DIRECTORA ADMINISTRATIVA
LONJA DE COLOMBIA

ANEXO

PROCESOS DESIGNADO COMO PERITO AVALUADOR DE BIENES INMUEBLES URBANOS - EXPERTICIA EN EL CARGO.

JUZGADO	CLASE DE PROCESO	No. DE PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO
06 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DECLARATIVO ORDINARIO	11001310300620160006800	ALVARO VALDERRAMA GUATIBONZA	ANA DOLORES VARELA DE GONZALEZ
28 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA	11001310302820160029000	ERIC H. MING HSU WU	HEREDEROS INDETERMINADOS DEL CAUSANTE CARLOS ERNESTO ACUÑA OBANDO Y OTROS.
15 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DECLARATIVO ORDINARIO	11001310301520150074700	ANGEL MARIA AVILA FONSECA	MARTHA LUCIA ORTIZ CALDERON
49 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	DIVISORIO	11001310302120100058300	CARLOS ALBERTO FARIGUA	EDY FORERO
49 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	ESPECIAL EXPROPIACIÓN	11001310303420030079501	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	HEREDEROS INDETERMINADOS Y OTROS
40 CIVIL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.	VERBAL ESPECIAL DE PERTENENCIA POR PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO	11001310304020180001100	GLORIA MARIA GARZON GAITAN	HEREDEROS DETERMINADOS DE ROSA MARIA SILVA

Código	Fecha Creación	Fecha Visita	Fecha Cierre	NIT	DirigidoA	Cedula Solicitante	Nombre Solicitante	Ciudad	Dirección	Perito	Estado
LRCAJA-80108591	2020-09-07	08/09/2020	2020-09-09 19:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80108591	DIAZ RODRIGUEZ NELSON ORLANDO	Bogotá D.C.	CARRERA 70D # 64-38 SUR, BLOQUE 6, APTO 2508	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-74189612	2020-09-04	05/09/2020	2020-09-07 16:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	74189612	OSCAR GEOVANNY SUARIQUE PATIÑO	Bogotá D.C.	CARRERA 80 D # 7 B - 83, APTO. 106, TO 9.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1104700169	2020-09-03	04/09/2020	2020-09-07 14:09:00	860021967-7	860021967-7	1104700169	Jhon Jaiden Ramirez Marin	Soacha	DIAGONAL 32 # 10-40, APTO. 201, INT. 37 SOACHA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80213974	2020-09-03	05/09/2020	2020-09-07 20:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80213974	QUIROGA PEREZ LEONARDO	Bogotá D.C.	TV 12A ESTE # 54 - 38 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80810346	2020-09-02	03/09/2020	2020-09-04 15:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80810346	JOSE RICARDO MENDOZA ARIAS	Soacha	CARRERA 5 # 4C - 85 CASA 86	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1016057849	2020-09-01	03/09/2020	2020-09-04 15:09:00	860021967-7	860021967-7	1016057849	Gonzalez Garcia Jorge Andres	Soacha	CARRERA 6 E # 36-61, SOACHA APTO. 301(TIPO D), INT.18	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80743000	2020-08-31	02/09/2020	2020-09-03 21:09:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80743000	WILLIAM CIFUENTES QUINTANA	Bogotá D.C.	CARRERA 36 A # 56 - 61 SUR INTERIOR 11 - APARTAMENT O 603	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-14013388	2020-08-27	27/08/2020	2020-08-31 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	14013388	JAROL RODRIGUEZ GUTIERREZ	Bogotá D.C.	CALLE 67 A BIS SUR N° 9-25 TORRE 8, APTO 202. QUINTAS DEL PORTAL 4 USME	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-162892	2020-08-25	26/08/2020	2020-08-27	NIT	NIT	16289277	DIEGO	Bogotá D.C.	KR 95A # 136 -	ANDRES	CERRADO

77			19:08:00	860021967-7	860021967-7		ALEJANDRO VALDERRAMA MONDRAGÓN		42 IN. 12, AP. 401	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-809026 47	2020-08-24	24/08/2020	2020-08-26 21:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80902647	FREDY PEREZ SANCHEZ	Bogotá D.C.	CALLE 49B SUR # 9 - 56 ET 1, INT. 10, APTO. 103	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-801646 32	2020-08-24	25/08/2020	2020-08-26 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80164632	JOHN ALEXANDER RODRIGUEZ GARCIA	Bogotá D.C.	CL 52F SUR # 24C - 20 IN. 1, AP. 303.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-800707 71	2020-08-20	24/08/2020	2020-08-25 14:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80070771	ALBERT GONZALEZ GONGORA	Bogotá D.C.	KR 82 # 69-35 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-802411 22	2020-08-20	21/08/2020	2020-08-24 22:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80241122	FREDI ALEXANDER OVALLE HERNANDEZ	Bogotá D.C.	CL 38 SUR # 3A - 36	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808576 77	2020-08-14	18/08/2020	2020-08-19 16:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80857677	LUIS ALBERTO VERA CAPERA	Bogotá D.C.	CARRERA 4 # 55-23 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-114130 39	2020-08-12	13/08/2020	2020-08-14 20:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	11413039	FREDY ROLANDO VALENZUELA ROJAS	Bogotá D.C.	CALLE 31B SUR #26D-28 APTO 501	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-423744 0	2020-08-10	11/08/2020	2020-08-12 13:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	4237440	CAMPOS VARGAS JUAN CARLOS	Bogotá D.C.	CALLE 43ª SUR # 11C – 55, IN. 11, APTO. 103	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-809038 04	2020-08-10	11/08/2020	2020-08-12 13:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80903804	LEIVA FORERO CARLOS ANDRES	Bogotá D.C.	KR 56 # 16 - 50 SUR, IN. 5, AP. 311 (DIRECCIÓN CATASTRAL)	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-807493 13	2020-08-10	11/08/2020	2020-08-12 14:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80749313	JOHN ALEJANDRO GOMEZ REYES	Bogotá D.C.	TV 13 B BIS ESTE # 47 C - 44 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

LRCAJA-7184689	2020-08-06	07/08/2020	2020-08-10 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	7184689	CESAR AUGUSTO SANCHEZ SALINAS	Bogotá D.C.	CARRERA 112F # 88-16, IN. 16, APTO. 301	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-79005771	2020-08-06	07/08/2020	2020-08-10 17:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	79005771	JOSE FERNANDO ARIZA VALENZUELA	Bogotá D.C.	CALLE 49B SUR 9-89, BQ 4, AP 208	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80731066	2020-08-06	07/08/2020	2020-08-10 19:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80731066	JHOINER SALGUERO ORTIZ	Soacha	CALLE 38 # 0-62 ESTE APARTAMENT O 402 TORRE 13	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-6598105	2020-08-05	06/08/2020	2020-08-06 23:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	6598105	ALEJANDRO SERRANO SANTAMARIA	Bogotá D.C.	CARRERA 100 # 50 B - 45 SUR, IN. 4, TORRE 19, APTO 601.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80177050	2020-08-04	07/08/2020	2020-08-10 16:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80177050	ANDRES HERNANDEZ LARA	Bogotá D.C.	CALLE 55 SUR # 77 I - 03, BLOQUE 6, APTO 102	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80825852	2020-07-31	01/08/2020	2020-08-03 16:08:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80825852	JAIR WILMAR ESPINOSA ARANGO	Bogotá D.C.	CALLE 48A SUR # 88C 80, ET. 1, IN. 65	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80117121	2020-07-29	30/07/2020	2020-07-31 14:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80117121	PEDRO ENRIQUE VARGAS ESCANDON	Bogotá D.C.	CALLE 1 BIS D # 1A 74 ESTE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-11803459	2020-07-28	29/07/2020	2020-07-30 03:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	11803459	PALACIOS MOSQUERA SILVIO	Bogotá D.C.	CALLE 96 # 92-13	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1016011824	2020-07-25	28/07/2020	2020-07-29 13:07:00	860021967-7	860021967-7	1016011824	SERGIO ERNESTO GRANADOS SANCHEZ	Bogotá D.C.	CARRERA 79 # 19-19, APTO. 304, TORRE 1.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1016000952	2020-07-23	27/07/2020	2020-07-28 14:07:00	860021967-7	860021967-7	1016000952	Christian Alejandro	Bogotá D.C.	CALLE 49B SUR # 9-94 IN.	ANDRES FERNANDO	CERRADO

							Gordillo Molano		9, APTO. 503	ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-103055 9518	2020-07-22	22/07/2020	2020-07-23 22:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1030559518	CRISTIAN CAMILO MARIN GALINDO	Bogotá D.C.	CARRERA 78A #47-30 SUR TORRE A APTO 105	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 95795467	2020-07-22	22/07/2020	2020-07-23 15:07:00	860021967-7	860021967-7	1095795467	Jonhathan Prada Correa	Bogotá D.C.	Calle 23D #101 B - 69 Apto 205	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-712422 60-2	2020-07-19	22/07/2020	2020-07-23 15:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	71242260	LUIS ARLEY VELASQUEZ CORREA	Soacha	CARRERA 21B # 25-90	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-165538 88	2020-07-15	16/07/2020	2020-07-17 22:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	16553888	IMER STIWARD PÉREZ GIRALDO,	Bogotá D.C.	CALLE 9 SUR # 26-32, TORRE A, APTO. 303	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-801096 33	2020-07-13	14/07/2020	2020-07-15 22:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80109633	CESAR AUGUSTO SUAREZ CARO	Bogotá D.C.	CL 87B SUR # 3A - 20	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-106972 5102	2020-07-09	14/07/2020	2020-07-15 20:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1069725102	ANDRES RICARDO JIMENEZ MORENO	Bogotá D.C.	CALLE 2 # 89D-37 CASA 150	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808268 63	2020-07-09	14/07/2020	2020-07-15 20:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80826863	VÍCTOR ANDRÉS GAMBOA GONZÁLEZ	Bogotá D.C.	CALLE 8A # 88B-31, CASA 15	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_ 1518214	2020-07-09	09/07/2020	2020-07-13 23:07:00	890903938-8	890903938-8	19354584	HECTOR RAMON CASTAÑEDA	Bogotá D.C.	KR 50B 64 44 TO 2 AP 1501 - GR 127	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020_ _1489930	2020-07-06	11/07/2020	2020-07-13 19:07:00	890903938-8	890903938-8	900660230	FABAL CONST RUCCIONES SAS	Bogotá D.C.	CARRERA 147B BIS # 138F - 46	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10	2020-07-06	07/07/2020	2020-07-08	860021967-7	860021967-7	1018467228	Luis Fernando	Soacha	DIAGONAL 24	ANDRES	CERRADO

18467228			15:07:00				Otalora Lopez		#38 – 67 APTO. 503 INT. 14	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-136178 43	2020-07-02	02/07/2020	2020-07-03 21:07:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	13617843	WILLIAM JOSE ARDILA CABANZO	Bogotá D.C.	KR 119A # 65A-40 BQ.3 INT. 2 MZ. 1 APTO. 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 98408213	2020-06-26	28/06/2020	2020-06-30 17:06:00	860021967-7	860021967-7	1098408213	Milton Javier Gómez Rincón	Bogotá D.C.	CARRERA 90 # 159A - 35 IN. 9 APTO. 202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RES-PRG_2020 _1427560	2020-06-26	04/07/2020	2020-07-07 20:07:00	890903938-8	890903938-8	800032069	PLANTIDIESEL ES S A S	Bogotá D.C.	CARRERA 127 # 22G-18, INT. 14	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020 _1414199	2020-06-25	26/06/2020	2020-07-01 00:07:00	890903938-8	890903938-8	890704007	ALVARO OSPINA Y CIA S EN C EN LIQUIDACION	Bogotá D.C.	CALLE 122 # 11B-51 AP 202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-582498 8	2020-06-19	19/06/2020	2020-06-23 19:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	5824988	OSCAR FERLEY GARZON MEJIA	Bogotá D.C.	CARRERA 22 # 18-66 INTERIOR 3 APTO 628	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-110677 4405	2020-06-17	23/06/2020	2020-06-23 21:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1106774405	JOSE LUIS CAMPOPS CASAS	Bogotá D.C.	AC 61 SUR # 20D - 60 INTERIOR 9 APTO 603	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808146 77	2020-06-17	17/06/2020	2020-06-19 17:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80814677	FERNEY AUGUSTO ROMERO TOVAR	Bogotá D.C.	CARRERA 112F # 72F-22	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020 _1339574	2020-06-12	16/06/2020	2020-06-17 23:06:00	890903938-8	890903938-8	362441	LUIS SAGARZAZU RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	TV. 78 #130 A - 70 APTO. 101	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-530934 89	2020-06-11	12/06/2020	2020-06-12 22:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	53093489	BIVIANA ESPERANZA BARRAGAN GARZON	Soacha	CALLE 36 2B-35 CASA 547 LOTE MZ B1 (DIRECCIÓN CATASTRAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

									ANTIGUA)		
RES-PRG_2020_1300217	2020-06-09	09/06/2020	2020-06-10 20:06:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 80352097	GRUPO BANCOLOMBIA / JULIO RAUL MONSALVE URAZAN	Bogotá D.C.	CARRERA 55 # 149 60 IN 2 APTO 102	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80204799	2020-06-04	05/06/2020	2020-06-09 19:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80204799	DEIVY ANDRES VANEGAS PEDRAZA	Soacha	CARRERA 21 # 36-19 CASA 16 MZ. 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80816097	2020-06-04	05/06/2020	2020-06-10 15:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80816097	ANYELO BLANCO GOYENECHÉ	Soacha	CARRERA 7A # 3-35 APTO 104 INTERIOR 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1073669192	2020-06-04	05/06/2020	2020-06-08 19:06:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1073669192	CARLOS ROBERTO PARRA MENESES	Soacha	CALLE 3 B S 13-53 BIFAMILIAR COMPARTIR 3-3.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-5855404	2020-05-26	28/05/2020	2020-05-29 21:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	5855404	ROMERO GUTIERREZ TEOFILO	Bogotá D.C.	CL 75C SUR No. 1 - 17	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80829294	2020-05-22	23/05/2020	2020-05-27 21:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80829294	JOHNNATHAN EDUARDO CUERVO CEBALLOS	Bogotá D.C.	CALLE 165 No. 54C-48 INT 26	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
MAN-PRG_2020_1167882	2020-05-21	28/05/2020	2020-06-02 21:06:00	890903938-8	890903938-8	830095579	INVERSIONES INNOVAR DE COLOMBIA SA	Bogotá D.C.	CALLE 103 # 15-08	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-3133249	2020-05-18	19/05/2020	2020-05-21 19:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	3133249	SALGUERO ACHURY JUAN GABRIEL	Bogotá D.C.	DG 61 SUR 20B 36 CA 99	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LEASING-1013628180	2020-05-18	19/05/2020	2020-05-20 13:05:00	111111	-1	1013628180	DAVID ESTEBAN VILLARRAGA LOPEZ	Soacha	CARRERA 19A NO. 4-93 SUR URBANIZACIÓN LAS HUERTAS	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

									CONJUNTO RESIDENCIAL EL TRIUNFO 1 APTO 502 TORRE 6		
LRCAJA-1013577241	2020-04-30	04/05/2020	2020-05-05 22:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	1013577241	JORGE ALEXANDER RODRIGUEZ BARRETO	Bogotá D.C.	TV 120A # 129D 68 BQ 195 AP 302	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80120139	2020-04-29	01/05/2020	2020-05-05 20:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	80120139	CESAR AUGUSTO MARTÍN BABATIVA	Bogotá D.C.	CALLE 161A NO. 16C-34 APARTAMENT O 403	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_716368	2020-03-19	20/03/2020	2020-03-25 19:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 52123732	GRUPO BANCOLOMBIA / ADELA VIVAS CHITIVA	Bogotá D.C.	CALLE 56 SUR # 27-77	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-79953850	2020-03-18	30/04/2020	2020-05-04 16:05:00	NIT 860021967-7	NIT 860021967-7	79953850	OSCAR ALBEIRO SILVA LONDOÑO	Soacha	CALLE 29A 4A-04 ESTE APARTAMENT O 101 INTERIOR 3	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_694912	2020-03-17	20/03/2020	2020-03-24 20:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 94398304	GRUPO BANCOLOMBIA / SERGIO RUIZ MURILLO	Soacha	TV. 4B # 4-65 CASA 165	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DACPRG_2020_691932-2	2020-03-17	17/03/2020	2020-03-20 18:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 800034179	GRUPO BANCOLOMBIA / REFALPLASTI COS SAS	Bogotá D.C.	CARRERA 43 A # 22-68 LOTE 7 MZ M URBANIZACIO N ORTESAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80209426	2020-03-16	17/03/2020	2020-03-20 13:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80209426	BLAS MAURICIO ROMERO CALDERON	Bogotá D.C.	CALLE 36 F SUR # 11C - 46	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DACPRG_2020_691932-1	2020-03-16	17/03/2020	2020-03-18 23:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 800034179	GRUPO BANCOLOMBIA / REFALPLASTI COS SAS	Bogotá D.C.	CARRERA 43 A # 22 - 49	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

CO-PRG_2020_659282	2020-03-13	18/03/2020	2020-03-26 20:03:00	890903938-8	890903938-8	9011029018	M Y E INVERSIONES SAS	Guaduas	CHUCHARAL Y EL ALTO GRANDE-RURAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-74380404	2020-03-12	13/03/2020	2020-03-17 01:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	74380404	FERNANDO PRIETO BARAJAS	Bogotá D.C.	CARRERA 73 39-64 SUR, INTERIOR 14 APARTAMENT O 528	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80038716-3	2020-03-11	16/03/2020	2020-03-17 18:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80038716	DANIEL LOZANO RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	CARRERA 102 # 155-50 IN. 8 AP. 206	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80024610	2020-03-11	12/03/2020	2020-03-17 00:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80024610	JULIO ANTONIO FIGUEROA GUEVARA	Bogotá D.C.	CRA 52 NO 14 - 40 TORRE 1 APTO 1006	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020_617355	2020-03-11	14/03/2020	2020-03-16 18:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 12110027	GRUPO BANCOLOMBIA / ALVARO RAMOS VARGAS	Bogotá D.C.	av. CR 1 76 A 36/46/66/68 APTO 703	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-52172481	2020-03-06	07/03/2020	2020-03-11 22:03:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	52172481	CLARA SOFIA SIERRA MORENO	Bogotá D.C.	CALLE 72 SUR # 95ª 35 – INT.4 - APTO 301	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1047967500	2020-03-06	06/03/2020	2020-03-09 13:03:00	860021967-7	CajaHONOR	1047967500	John Jairo Carmona Osorio	Bogotá D.C.	Calle 129C # 88D - 10 Torre 2 Apto 508	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
CO-PRG_2020_574392	2020-03-06	18/03/2020	2020-04-16 22:04:00	890903938-8	890903938-8	98549127	EDGAR MAURICIO SANCHEZ AGUDELO	Guaduas	LAS ACACIAS -VEREDA CEDRALES - RURAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_560666	2020-03-04	04/03/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79709874	GRUPO BANCOLOMBIA / OLFAN MENDEZ GUZMAN	Soacha	CARRERA 9 ESTE 36-75 CASA 104	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

RE-PRG_2020_560186	2020-03-04	04/03/2020	2020-03-06 00:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79569127	GRUPO BANCOLOMBIA / ALAIN ABREO MANTILLA	Bogotá D.C.	CALLE 139 7C-51 EDIFICIO MACERATA 139 P.H. APARTAMENT O 310	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RES-PRG_2020_553662	2020-03-02	04/03/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79574722	GRUPO BANCOLOMBIA / MIGUEL ANGEL BAUTISTA ZABALETA	Bogotá D.C.	CALLE 24 B BIS # 69 A – 55 INT. 6 APTO 803	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_485343	2020-03-02	04/03/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 19275616	GRUPO BANCOLOMBIA / CARLOS ARTURO PINZON SOCHA	Soacha	TRANSVERSAL 40 # 32-98 SOACHA APTO 303 TORRE 18	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_503926	2020-02-26	27/02/2020	2020-03-02 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Bogotá D.C.	CALLE 72 A # 94A-31 APTO 203 INT. 3 LA GRAN MANZANA II PH	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RES-PRG_2020_509867	2020-02-26	27/02/2020	2020-03-04 00:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 860533311	GRUPO BANCOLOMBIA / CENTAURUS MENSAJEROS S.A.	Bogotá D.C.	CALLE 63 # 19-15 BARRIO SAN LUIS EN BOGOTA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
MAN-PRG_2020_489398	2020-02-26	10/03/2020	2020-03-13 15:03:00	890903938-8	890903938-8	830139791	ARANI LTDA	Bogotá D.C.	KR 18A # 5-56	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_489200	2020-02-25	28/02/2020	2020-03-05 21:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 79651709	GRUPO BANCOLOMBIA / CESAR AUGUSTO HUERFANO	Bogotá D.C.	CARRERA 73 A # 64 I - 09	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_495909	2020-02-25	28/02/2020	2020-03-03 01:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 5672097	GRUPO BANCOLOMBIA / ORLANDO GRANADOS SIERRA	Bogotá D.C.	CALLE 7 # 90 - 61 CASA 046	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

RE-PRG_2020_490292	2020-02-25	26/02/2020	2020-03-05 20:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 52530243	GRUPO BANCOLOMBIA / MARIA ANGELICA ROCHA VARON	Bogotá D.C.	KR 42 2C-21 LOTE 33 MZ 11 URBANIZACIO N EL SOL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2020_487846	2020-02-25	04/03/2020	2020-03-05 20:03:00	890903938-8	890903938-8	890903938-8 / 52178226	GRUPO BANCOLOMBIA / MIREYA TORRE MARI	Soacha	CARRERA 6E # 36-61 SOACHA APTO 304 INT. 18	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
CO-PRG_2020_448208	2020-02-24	28/02/2020	2020-03-03 22:03:00	890903938-8	890903938-8	8002518147	A B DITZEL Y CIA. S.A.S	La Vega	LOTE 2 QUEBR ADAHONDA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-934788 70	2020-02-19	20/02/2020	2020-02-24 17:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	93478870	JAVIER TIQUE TIMOTE	Bogotá D.C.	CL113A #03 A SUR -28	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING -88033174	2020-02-17	18/02/2020	2020-02-20 16:02:00	860021967-7	CajaHONOR - LEASING	88033174	Faiber Ivan Bohorquez Carvajal	Bogotá D.C.	Ak 80 G 6-19 Torre 8 APTO 1202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-137621 49	2020-02-12	14/02/2020	2020-02-18 22:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	13762149	JONH JAIRO ROMERO SOTELO	Bogotá D.C.	CL 48A SUR 9-17	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-101900 6968	2020-02-11	12/02/2020	2020-02-13 13:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1019006968	CARLOS ANDRES RODRIGUEZ TAVERA	Bogotá D.C.	CL 152 54-50 INT 5 AP 403	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-111816 6558	2020-02-10	10/02/2020	2020-02-12 21:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1118166558	YHAILER NAUL LOPEZ LOZANO	Soacha	CARRERA 32 # 22-155 SOACHA APT 504 TORRE 11 CONJUNTO RESIDENCIAL AZAHAR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808127 58	2020-02-06	07/02/2020	2020-02-11 20:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora	80812758	WILFRANZ ALFONSO	Bogotá D.C.	CALLE 48X SUR 5J 92 AP	ANDRES FERNANDO	CERRADO

					de Vivienda Militar y de Policía		SOLANO PADILLA		202	ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-4794405	2020-02-06	06/02/2020	2020-02-07 15:02:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	4794405	JUAN ESTIVAR RENTERIA RAMIREZ	Soacha	TRANSVERSAL 5 E 15-A-15 APT 303 - BLOQUE B9	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 24551295	2020-01-30	01/02/2020	2020-02-03 22:02:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1024551295	Yeferson Stivel Saldaña	Soacha	Tranversal 37 N° 24-50 apt 2112 t 28 AGRUPACIÓN DE VIVIENDA LAUREL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-10 74130148	2020-01-29	30/01/2020	2020-02-03 22:02:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1074130148	Johan Alberto Torres	Bogotá D.C.	Calle 131C N° 88B - 24 Interior 49 / Parqueadero No. 62	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-10293092	2020-01-22	23/01/2020	2020-01-24 23:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	10293092	WILSON JAVIER GOMEZ	Soacha	CALLE 21B # 12A-41 MZ I BLOQUE 59 APTO 102	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80254992	2020-01-20	21/01/2020	2020-01-22 13:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80254992	ERICK ALEXANDER BELTRAN URUEÑA	Bogotá D.C.	CALLE 105 SUR # 7B - 53 ESTE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1098620704	2020-01-17	17/01/2020	2020-01-20 14:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1098620704	JOSE DAVID DIAZ P	Bogotá D.C.	CALLE 80 BIS SUR 94-21 INT. 7 APTO 404	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-52929451	2020-01-16	22/01/2020	2020-01-24 22:01:00		JUZGADO VEINTIDOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.	52929451	YEIMI PAOLA BONILLA ROA	Bogotá D.C.	KR 118 BIS # 89A - 26 IN. 8 AP. 502	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-51949006	2020-01-13	14/01/2020	2020-01-15 22:01:00	51949006	Personal	51949006	EDICTA MARCELA DEL RIO	Bogotá D.C.	CALLE 2 # 89 -35 CJ PORTALES DE	ANDRES FERNANDO ROMERO	CERRADO

							GUERRERO		PRIMAVERA MZ 13 CS 145	BALAGUERA	
LRCAJA-105054 6934	2020-01-08	12/01/2020	2020-01-13 20:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1050546934	JONATAN BALNCO VELANDIA	Bogotá D.C.	CALLE 34A SUR 89 - 40 INTERIOR 8 APTO 204 (GERONA DEL TINTAL)	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808280 42	2020-01-07	08/01/2020	2020-01-09 20:01:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80828042	YEISON ARMANDO LUGO	Bogotá D.C.	KR 98B 42F 29 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019 _3381815	2019-12-26	28/12/2019	2019-12-30 17:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 80022977	GRUPO BANCOLOMBIA / NELSON ORLANDO POVEDA CARDENAS	La Calera	CARRERA 11 #9-69 BLOQUE A TO 1 APTO A-301 CONJUNTO RESIDENCIAL MONTEBELO P.H.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2020 _243081	2019-12-20	23/12/2019	2019-12-24 20:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 860519046	GRUPO BANCOLOMBIA / EQUIPOS BANCARIOS DULON S A S	Bogotá D.C.	KR 7 84B 36 AP 602 CENTRO SATURNO APTO 602.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019 _3313777	2019-12-18	19/12/2019	2019-12-20 21:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 900483275	GRUPO BANCOLOMBIA / AVICOLA BALKANES	Bogotá D.C.	DIAGONAL 91 4A-35 MULTIFAMILIA R CORDILLERA APARTAMENT O 601	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019 _3267810	2019-12-13	13/12/2019	2019-12-17 21:12:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 860533311-3	GRUPO BANCOLOMBIA / CENTAURUS MENSAJEROS S A	Bogotá D.C.	AC 63 19 07 LOTE 2 MANZANA 15 URBANIZACIÓ N SAN LUIS	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-102447 2650	2019-12-10	11/12/2019	2019-12-12 18:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1024472650	JHON OCTAVIO SUAREZ CRUZ	Bogotá D.C.	DG 66 SUR 19A 51	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

LRCAJA-102293 2539	2019-12-09	09/12/2019	2019-12-10 20:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1022932539	JONATAN ANDRESZ MACIAS BAQUERO	Bogotá D.C.	KR 22 58-26 SUR CA 152 SLT 3	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-102292 3888	2019-12-05	06/12/2019	2019-12-09 15:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1022923888	ANDRES APONTE	Bogotá D.C.	KR 3A BIS 39A 38 SUR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-801729 06	2019-12-04	06/12/2019	2019-12-09 23:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80172906	FABER HERNANDO RUGE VARGAS	Bogotá D.C.	CL 142 C #141- 52 CASA INTERIOR 40 CUIDADELA CAFAM 2	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-808124 33	2019-12-02	03/12/2019	2019-12-04 19:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80812433	CRISTIAN CAMILO AGUIRRE LAVERDE	Bogotá D.C.	KR 10 48F 79 SUR BQ 12 AP 404	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-110437 5379	2019-11-28	29/11/2019	2019-12-02 21:12:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1104375379	MARTIN EDUARDO CHÁVEZ	Bogotá D.C.	CRA 90C # 42G 22 SUR BARRIO LAS VEGAS PRIMER CECTOR	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-911369 08	2019-11-21	22/11/2019	2019-11-27 14:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	91136908	ALEXANDER PARDO HERNANDEZ	Bogotá D.C.	CL 54C SUR 102 25 IN A CA 25	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-28276706	2019-11-18	18/11/2019	2019-11-21 01:11:00	28276706	ANA JESÚS UCEDA RODRÍGUEZ.	28276706	ANA JESÚS UCEDA RODRÍGUEZ.	Bogotá D.C.	CARA.15A ESTE# 49A 14 SUR INT 2 BARRIO LIBERTADORE S	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-807616 63	2019-10-30	31/10/2019	2019-11-12 22:11:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80761663	JUAN CARLOS ESCARRAGA RIOS	Bogotá D.C.	CALLE 2 SUR 7A -51 ESTE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

LRCAJA-5874863	2019-10-28	29/10/2019	2019-10-30 21:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	5874863	CARLOS ARLEY CAICEDO SABOGAL	Soacha	CARRERA 14A 2A-24 S APTO 1 PISO BIFAMILIAR COMPARTIR 117-8	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019_2823289	2019-10-24	30/10/2019	2019-11-01 13:11:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Bogotá D.C.	CL 86 A # 69 T - 81 APTO 102 INT 5-PARQUE ADERO NO IV-58 Y DEPOSITO 76-CONJUNTO SOLARIUM DE PONTEVEDRA.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-14012655	2019-10-22	23/10/2019	2019-10-28 21:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	14012655	WILLIAM CARDENAS GARCIA	Bogotá D.C.	KR 93D 72 47 SUR CASA 110	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-1033677826	2019-10-16	17/10/2019	2019-10-21 14:10:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1033677826	MIGUEL ANDRES FONSECA ORTIZ	Bogotá D.C.	TV 66A #59-81 SUR IN 1 APTO 501 CONJ RESID BOSQUES DE SAN JOSE	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
DAC-PRG_2019_2705381	2019-10-09	10/10/2019	2019-10-11 19:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 80911569	GRUPO BANCOLOMBIA / ANDRES GIOVANY VELOZA SUAREZ	Bogotá D.C.	DIAGONAL 32 B SUR # 13D - 31 DIRECCION CATASTRAL	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-73162814	2019-10-09	10/10/2019	2019-10-11 19:10:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 73162814	GRUPO BANCOLOMBIA / DILSON DIAZ MESINO	Soacha	CARRERA 15 B # 5-21 APTO 402 TORRE 24	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-79923330	2019-10-09	10/10/2019	2019-10-12 15:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	79923330	JUAN JESUS SUAREZ CABALLERO	Soacha	CALLE 1AC 23A-13 BARRIO CIUDAD LATINA,	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING-80	2019-10-02	04/10/2019	2019-10-05	860021967-7	CajaHONOR -	80114769	GUSTAVO	Bogotá D.C.	Calle 63 sur	ANDRES	CERRADO

114769			15:10:00		Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía		SANCHEZ MARTINEZ		70D-75 BQ 6 APTO 304	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LR-79970594	2019-10-01	01/10/2019	2019-10-03 13:10:00	899999115-8	ETB- EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTA S.A. ESP	79970594	LEONARDO CARVAJAL	Bogotá D.C.	CALLE 20 # 93 60 INTERIOR 6 APTO 602	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1024467312	2019-10-01	02/10/2019	2019-10-05 02:10:00		Caja HONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1024467312	OSCAR ANDRES VEGA URREGO	Bogotá D.C.	DIAGONAL 59G SUR NO. 38 - 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-52977592	2019-09-30	01/10/2019	2019-10-05 02:10:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	52977592	LEIDY ESTELLA CANO NIÑO	Bogotá D.C.	DIAGONAL 40 C SUR 72 J 80 INTERIOR 11 APTO 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1020744564	2019-09-27	30/09/2019	2019-10-01 23:10:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1020744564	OSCAR MAURICIO PEREZ FORERO	Bogotá D.C.	CRA 32C #2-91 APTO 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-1085907391	2019-09-23	24/09/2019	2019-09-26 01:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1085907391	MARLYN ROSERO NARVÁEZ	Bogotá D.C.	CRA 7 NO 2-82 CASA 15 - CALLE 6 NO 6-55	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
CO- PRG_2019_2527025	2019-09-23	24/09/2019	2019-09-25 19:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	4243835	JOSE SAMUEL MALAGON CASTRO	Bogotá D.C.	CRA 48 G 59 A 17 SUR APTO 202 EDIFICIO MULTIFAMILIAR AT 8/24 URBANIZACION ATLANTA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1094165964	2019-09-20	21/09/2019	2019-09-23 19:09:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1094165964	YEINSON RIVERA ALVAREZ	Soacha	CLL12 #13-60 APTO 102 TORRE 7	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-223488	2019-09-20	20/09/2019	2019-09-24	NIT	CajaHONOR -	2234882	WILSON	Bogotá D.C.	CARRERA 5A #	ANDRES	CERRADO

2			00:09:00	860021967-7	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía		SUAREZ OCHOA		96A - 40 SUR.	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRCAJA-80904745	2019-09-18	19/09/2019	2019-09-20 21:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80904745	JIMMY ARMANDO DIAZ PALACIOS	Bogotá D.C.	CLLE 28 SUR NO 24-80 APTO 1225 TORRE 5	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1042771507	2019-09-18	19/09/2019	2019-09-20 23:09:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1042771507	DANIEL GUZMAN OLARTE	Bogotá D.C.	CLL 63 SUR 70D-75 BLOQUE 7 APTO 1202	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-10768705-2	2019-09-16	17/09/2019	2019-09-19 02:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	10768705	DEIBIS LUIS HOYOS BENITES	Soacha	CALLE 8A SUR #22-10 CASA 4 BL 1 CONJ RES HORIZONTE 2 ET2	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LR-52736931	2019-09-16	17/09/2019	2019-09-20 15:09:00	SD	JUZGADO 40 DEL CIRCUITO DE BOGOTA	52736931	MARIA CRISTINA FIGUEREDO	Bogotá D.C.	TRANSVERSAL 80D 651 13 SUR- BOSA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-7176978	2019-09-11	12/09/2019	2019-09-30 15:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	7176978	OSCAR OSWALDO FUQUENE	Bogotá D.C.	CALLE 54 SUR 24A-44 INT 7 403	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-8799171	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-09 23:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Soacha	CARRERA 15 B 4 C 40 SOACHA APT 101 T20 EL PROGRESO I CONJ RESD P.H. LOTE 12	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-79398981	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-09 23:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Soacha	SOACHA- CALLE 30A NO. 4 - 33 ESTE, APARTAMENT O CONJUNTO RESIDENCIAL SAN IGNACIO I ETAPA P.H. URBANIZACIO	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

									N SAN MARTEO SUPE RMANZANA B-2 MZ 9 LOTES 6,7,8,9 Y 10		
RE-79669602	2019-09-05	06/09/2019	2019-09-09 23:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	Bogotá D.C.	CALLE 130 BIS SUR NO. 14-70 ET II BQ 8 APTO 101 CONJUNTO RESIDENCIAL CAPRI APARTA MENTOS P.H.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
Res-PRG_2019 _2312591	2019-09-02	03/09/2019	2019-09-05 19:09:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 / 9003318469	GRUPO BANCOLOMBIA / ENVIOS LOGISTICOS SAS	Bogotá D.C.	CALLE 15 B NO 97 A 18 (NUEVA) BOGOTÁ.	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-800387 16	2019-09-02	02/09/2019	2019-09-03 23:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80038716	DANIEL GIOVANNI LOZANO RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	CALLE 76 SUR # 80M-25, APARTAMENT O 602, INTERIOR 5, CONJUNTO RESIDENCIAL VEGAS DE MARYLAND ETAPA I SECTORES A Y B	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-107687 05-1	2019-08-27		2019-09-06 19:09:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	10768705	DEIBIS LUIS HOYOS BENITEZ	Soacha	CALLE 8A SUR 22-10 CASA 42 BLOQUE 2 CONJUNTO RES NUEVO HORIZONTE 2 SEGUNDA ETAPA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRLEASING 1104695983	2019-08-26	26/08/2019	2019-08-27 03:08:00	860021967-7	CajaHONOR- Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1104695983	Hector Mauricio Agudelo Agudelo	Soacha	Crr 7C # 3-98 apto 301 interior 28	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-798889	2019-08-22	23/08/2019	2019-08-26	NIT	CajaHONOR -	79888915	JOSE JOBAN	Bogotá D.C.	AC 153 115-80	ANDRES	CERRADO

15-2			15:08:00	860021967-7	Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía		NIÑO AGUILLON		IN 6 AP 302 AGRUP 3 BOSQUES DEL CAMINO VERDE PH.	FERNANDO ROMERO BALAGUERA	
LRLEASING-10 31148731	2019-08-20	21/08/2019	2019-08-27 20:08:00	860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1031148731	ADRIANA DEL RUIZ VARGAS	Soacha	Transversal 29 #20-12 Begonia Conjunto Residencial. torre 13 Apt 201	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-635170 46	2019-08-15	17/08/2019	2019-08-20 21:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	63517046	YURI YANIRA SANCHEZ MONCADA	Bogotá D.C.	CALLE 14 30-17 AP 305	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-114133 33	2019-08-13	14/08/2019	2019-08-15 18:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	11413333	HEIBER RICARDO VELASQUEZ RODRIGUEZ	Bogotá D.C.	CALLE 57C SUR 77H 14	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-802588 66	2019-08-12	13/08/2019	2019-08-14 13:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	80258866	JOSE ALEJANDRO MARIN SANCHEZ	Soacha	TRANSVERSAL 32A 36-29 SOACHA. AP 102 TORRE 25 CON RES PRIMAVERA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
RE-PRG_2019_ 2058322	2019-08-06	08/08/2019	2019-08-09 02:08:00	890903938-8	GRUPO BANCOLOMBIA	890903938-8 -79589949	GRUPO BANCOLOMBIA -MIGUEL ALFONSO BARRERO GOMEZ	Bogotá D.C.	CALLE 8A BIS # 94 - 23	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-102294 1915	2019-08-02	05/08/2019	2019-08-06 20:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	1022941915	DANILO FAJARDO GARCIA	Bogotá D.C.	CARRERA 14L # 76-14 SUR, INTERIOR 1, BARRIO MARICHUELA. (DIRECCION NUEVA)	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO
LRCAJA-80733701	2019-07-31	01/08/2019	2019-08-02 14:08:00	NIT 860021967-7	CajaHONOR - Caja Promotora de Vivienda Militar y de	80733701	PEDRO HERNAN ZAMUDIO ZUBIETA	Bogotá D.C.	CARRERA 91C # 5A - 46 SUR CASA 185 PRIMAVERA	ANDRES FERNANDO ROMERO BALAGUERA	CERRADO

					Policía				DEL TINTAL ETAPA.		
--	--	--	--	--	---------	--	--	--	----------------------	--	--

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018-0058

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** la liquidación del crédito (fs. 274 y 279), partiendo del día siguiente a la fecha en que se aprobó en auto del primero (1º) de noviembre de 2018 (f. 143), teniendo en cuenta la tasa de interés correspondiente conforme el mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE Noviembre DE 2021 A LAS 7:30 A.M.


JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO

197

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 - 0192

Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **AUXILIARES DE LA JUSTICIA S.A.S.**, (f. 193) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del catorce de octubre de 2021 (f. 195).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

218.

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 -0211

En atención a lo informado por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 1 del mes de enero del año **2022**, a fin de adelantar la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble rematado. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 308 del Código General de Proceso, diligencia que se adelantará con la parte demandante.

Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los despachos judiciales, se deberán usar y portar en todo momento los elementos de protección personal (*tapabocas, guantes, careta y mono gafas*), así como las demás indicaciones que de este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

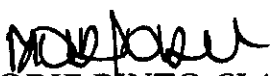
REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 -0214

En atención a lo informado por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 6 del mes de diciembre del año **2021**, a fin de adelantar la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble rematado. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 308 del Código General de Proceso, diligencia que se adelantará con la parte demandante.

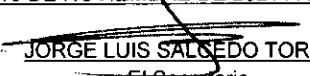
Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los despachos judiciales, se deberán usar y portar en todo momento los elementos de protección personal (*tapabocas, guantes, careta y mono gafas*), así como las demás indicaciones que de este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

709

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 - 0232

Agréguese a los autos el informe rendido por el secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.**, (f. 202) y téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que las partes guardaron silencio dentro del término concedido en el auto del catorce de octubre de 2021 (f. 204).

De otro lado teniendo en cuenta la gestión elaborada por el auxiliar de La justicia, y en atención a lo dispuesto en el artículo 363 ejusdem se fijan honorarios definitivos a su favor la suma de \$ 110.000 =, los cuales deberán ser cancelados por la parte demandante.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
— El Secretario

149

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 -0370

En atención a lo solicitado, por la apoderada reconocida en el plenario, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada mediante auto de fecha 14 de febrero de 2019 (fl. 122), se reprograma la misma, señalando la hora de las **7:30 a.m.** del día 3 del mes de diciembre del año **2021**.

Téngase en cuenta para la práctica de la diligencia programada el secuestre designado y los honorarios fijados en el auto mencionado. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** al auxiliar de la justicia.

La parte actora sírvase allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, actualizado a la fecha aquí designada.

Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los Despachos judiciales, se deberán usar y portar en todo momento los elementos de protección personal (*tapabocas, guantes, careta y mono gafas*), así como las demás indicaciones que este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.


JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO

170

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 -0385

Previo a resolver lo que en derecho corresponde, se **INSTA** a la parte actora a fin de que proceda a **REHACER** las liquidaciones de crédito (f. 112 a 118), como quiera que difieren de lo ordenado en el mandamiento de pago. Téngase en cuenta las fechas de exigibilidad o vencimiento de las cuotas y de los intereses cobrados.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.


JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 -0387

En atención a lo informado por la apoderada judicial de la parte actora, el Despacho señala la hora de las **7:30 a.m.** del día 7 del mes de febre del año **2022**, a fin de adelantar la diligencia de **ENTREGA** del bien inmueble rematado. Lo anterior, en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 308 del Código General de Proceso, diligencia que se adelantará con la parte demandante.

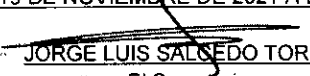
Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los despachos judiciales, se deberán usar y portar en todo momento los elementos de protección personal (*tapabocas, guantes, careta y mono gafas*), así como las demás indicaciones que de este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

701

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 -0393

En atención a lo solicitado, por la apoderada reconocida en el plenario, a fin de llevar a cabo la diligencia de **SECUESTRO** decretada mediante auto de fecha 21 de marzo de 2019 (fl. 179), se reprograma la misma, señalando la hora de las **7:30 a.m.** del día 3 del mes de noviembre del año **2021**.

Téngase en cuenta para la práctica de la diligencia programada el secuestre designado y los honorarios fijados en el auto mencionado. Por Secretaría **COMUNÍQUESE** al auxiliar de la justicia.

La parte actora sírvase allegar el certificado de tradición y libertad del inmueble a secuestrar, actualizado a la fecha aquí designada.

Para llevar a cabo lo anterior, se advierte a las partes que a fin de desarrollar la diligencia evitando poner en riesgo la salud de las personas que en ella intervienen, se deberá dar estricto cumplimiento a las normas de bioseguridad referidas en el protocolo de prevención para diligencias fuera de los Despachos judiciales, se deberán usar y portar en todo momento los elementos de protección personal (*tapabocas, guantes, careta y mono gafas*), así como las demás indicaciones que este Despacho antes, durante y después de la diligencia judicial.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.


JORGÉ LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO

193

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 – 0422

Respecto a la solicitud que antecede, dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de
fecha 7 de octubre de 2021 (f. 190).

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM

~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 – 0478

Téngase en cuenta para los efectos legales pertinentes que la parte demandada guardo silencio frente al avalúo catastral allegado por la parte actora (fs. 217 a 218). Por tanto, al encontrarlo conforme a derecho, el Despacho imparte su aprobación.

De otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo IV del mes de febrero del año **2022**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **70%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario **"El Tiempo"**, ó **"El Espectador"**, ó el **"Nuevo Siglo"** o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico:

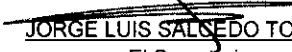
rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES - 2021 del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


~~JORGE LUIS SALCEDO TORRES~~
El Secretario

199

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 2018 - 0486

Revisado nuevamente este asunto, y en atención a lo contemplado en el art. 132 del C.G.P., se hace necesario efectuar el control de legalidad correspondiente y volver sobre la providencia del 4 de marzo de 2021 (f. 180) como quiera que fueron advertidas algunas cuestiones relevantes en el avalúo comercial allegado por la parte actora (fs. 174 a 176).

La jurisprudencia del máximo órgano de cierre ordinario sobre el tema de avalúos y en especial del "comercial", señala que este debe reflejar "el valor de un bien en el mercado, en un momento y en un lugar determinado, teniendo en cuenta sus características particulares. En ese sentido, el Decreto 1420 de 1998 (modificado por el Dec. 1175 de 2015, señala en el art. 2º que se entiende por valor comercial de un inmueble el precio más favorable por el cual éste se transaría en un mercado donde el comprador y el vendedor actuarían libremente, con el conocimiento de las condiciones físicas y jurídicas que afectan el bien. No se trata ya de un dato tendiente a fijar el monto de un tributo, sino de la tasación concreta de un bien, de acuerdo entre otras con las reglas de la oferta y la demanda, atendidas, desde luego, la movilidad y el dinamismo de la economía, así como las condiciones especiales de ese sector del comercio.

Por su parte el art. 21 de dicha norma contempla los parámetros para determinar el valor comercial y como quiera que el allegado no es preciso, ni se encuentra debidamente soportado para acreditar el valor comercial del predio, en tanto no resulta idóneo al no haberse verificado físicamente, se hace necesario requerir a la parte actora, para que en el término de **DÍEZ (10) DIAS**, allegue al plenario la complementación al respectivo avalúo comercial aportado o uno nuevo que cumpla con las características necesarias para dicho fin y habiendo visitado real y materialmente el inmueble, el cual está a cargo de un auxiliar plenamente identificado en el proceso, en tanto no se encuentra explicación a la observación emitida en el concepto de valor comercial que fuera allegado como avalúo comercial del bien hipotecado.

Teniendo en cuenta lo anterior, es procedente **DEJAR SIN VALOR Y EFECTO**, la providencia del 4 de marzo de 2021 (f. 180), mediante la cual se aprobó el avalúo comercial por no encontrarlo conforme a derecho.

Una vez cumplido lo anterior se proveerá lo correspondiente a la fecha de remate solicitada.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Hipotecario No. 5 – 2019 - 0238

Teniendo en cuenta el informe de gestión rendido por la empresa secuestre **C Y O ADMINISTRACION JURIDICA S.A.S.**, córrase traslado a las partes por el término de diez (10) días, a fin de que se pronuncien sobre el particular (f.258 a 265).

De otro lado, en atención a la solicitud de la parte actora y con el fin de continuar con lo que en derecho corresponde, el Despacho **DISPONE:**

Señalar como fecha el próximo 15 del mes de febrero del año **2022**, a la hora de las **7:30 a.m.**, para llevar a cabo diligencia de **REMATE** del bien inmueble embargado secuestrado y avaluado en el presente proceso.

La licitación comenzará a la hora de las **7:30 a.m.** y no se cerrará sino después de haber transcurrido una (1) hora por lo menos conforme lo dispone el **452 del Código General del Proceso**, siendo postura admisible la que cubra el **100%** del avalúo del bien inmueble objeto de almoneda, previa consignación del porcentaje legal equivalente al 40% del avalúo.

Anúnciese el remate con las formalidades del artículo 450 *ejusdem*, y háganse las publicaciones en el Diario "**El Tiempo**", ó "**El Espectador**", ó el "**Nuevo Siglo**" o en su defecto en una radiodifusora local (radio rumbo).

Ahora bien, teniendo en cuenta el estado actual de contingencia sanitaria para llevar a cabo lo anterior, la referida diligencia se adelantará de manera virtual a través de la plataforma **MICROSOFT TEAMS**; por tal razón se **REQUIERE** a las partes para que dentro del termino de **CINCO (5) DÍAS** siguientes, se sirvan indicar de manera clara al correo electrónico del Despacho, j04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, los datos de contacto respectivos (correos electrónicos y teléfonos). Recordamos que la información suministrada deberá ser allegada mediante escrito en formato **PDF** nombrado con el número del proceso y en la solicitud los datos correspondientes del proceso, clase, partes y dando cumplimiento al núm. 14 del art. 78 *ibídem*.

Los postores interesados en participar en la audiencia deberán remitir la respectiva documentación **únicamente** al siguiente correo electrónico: rematesj04cmpalsoacha@cendoj.ramajudicial.gov.co, en un sólo archivo de manera

cifrada y protegido con contraseña, la cual deberá informarse solamente a este Despacho Judicial el día de la diligencia. Téngase en cuenta que los lineamientos para las diligencias de remate se encuentran publicados en el ítem de REMATES - 2021 del micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual **debe** ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/132>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE HINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

Señor.

JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE DE SOACHA

DEMANDANTE LUIS AUGUSTO RUIZ SUAREZ
DEMANDADO DALIA MARGORI SALAZAR ARIAS
RADICACIÓN 5-2019-238
CLASE DE PROCESO DIVISORIO

- 7 OCT 2021

ASUNTO INFORME SECUESTRE

CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ identificado como aparece al pie de mi firma en mi condición de representante legal de la empresa C y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S. Nit. 900900893-7, obrando en mi condición de auxiliar de justicia, designado por este despacho tal y como se acredita en el expediente, y en cumplimiento de mis funciones informo lo siguiente:

- 1. En cumplimiento de las funciones propias de mi cargo pongo en conocimiento del despacho, que el bien inmueble objeto de la cautela ubicado en la CALLE 13 C No. 12 – 47 ESTE (antes CALLE 14 No. 6 – 48 ESTE) APARTAMENTO 401 BLOQUE D - 12 DEL CONJUNTO RESIDENCIAL SAN CARLOS de SOACHA CUNDINAMARCA se encuentra arrendado al señor KEVIN FARID ORTIZ HERNANDEZ como consta en acta de diligencia de secuestro.
- 2. Por lo anterior, el arrendatario el señor ORTIZ ha realizado las respectivas consignaciones al Banco Agrario por concepto de canon de arrendamiento y los pagos de administración discriminados de la siguiente manera:

Canon de arrendamiento	Valor
Canon de arrendamiento de mayo de 2021	\$261.600
Canon de arrendamiento de junio de 2021	\$261.600
Canon de arrendamiento de julio de 2021	\$261.600
Canon de arrendamiento de agosto de 2021	\$261.600
Canon de arrendamiento de septiembre de 2021	\$256.600
TOTAL	\$1.303.000



Administración	Valor
Administración mayo de 2021	\$38.400
Administración junio y julio de 2021	\$76.800
Administración agosto de 2021	\$38.400
Administración septiembre de 2021	\$43.400

Conforme a lo anterior, me permito anexar:

- Recibos de consignación al Banco Agrario de los cánones de arrendamiento de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021
- Recibos de pago de administración de los meses de mayo, junio, julio, agosto y septiembre de 2021

No siendo otro el motivo de la presente,

Atentamente,



CARLOS DARÍO ÁVILA JIMÉNEZ
R.L. C Y O ADMINISTRACIÓN JURÍDICA S.A.S.
NIT. 900900893-7
AUXILIAR JUDICIAL
C.C. N° 79.534.273 de Bogotá

RECIBO DE DEPÓSITO DE DINERO
CIT: 00000000000000000000

15/08/2021 14:45 Cajero Impacto

Origen: 0748 - CA PUNTO DE PAGO SOACHA
Terminal: 00000000000000000000 30700000

Transacción: RECEPCION PAGO DA PIN (PUNTO)

Valor: 1201.00000

Código de la Transacción: 00100

Terminal Costo: 00100

Código del Costo: 00100

Suscriptor PIN: 416169

Tipo ID consignante: CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante: 1024495954

Nombre consignante: KEVIN FARID ORTIZ

Número: 257542041004 004 CIVIL MUNICIPAL

Concepto: 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Expiración: 25/11/2021

Dispositivo: 0000000000000000

Fecha de Emisión: 15/08/2021

Horario: 14:45

Lugar: 0000000000000000

Terminal: 0000000000000000

Costo: 00100

Código: 00100

Costo: 00100

Código: 00100

Costo: 00100

Código: 00100

Costo: 00100

Código: 00100

Costo: 00100

Código: 00100

Costo: 00100

Código: 00100

Costo: 00100

Código: 00100

Costo: 00100

Código: 00100

Pagos	Efectivo	\$ 33.400,00
	Cheques	\$ 0,00
Total Pagado:		\$33.400,00

Software administrativo Daytona

20

ENCLOSURE

2000

(2000)

de

de

de

de

de

de

de

Recibo

Recibo

Recibo

Recibo

Recibo

Recibo

Recibo

Recibo

Recibo

Recibo

Recibo

Recibo

ADMINISTRACION

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

RECIBO

107

107

107

107



Banco Agrario de Colombia

NIT. 800.037.800- 8

16/06/2011 16:10 Cajero Irjarcia

Oficina 9758 - CB PUNTO DE PAGO BOACHA

Terminal SERCO-BOACHA Operación: 46196225

Transacción: RECEPCION PAGO DJ PIN INDIVI

Valor: \$261,600.00

Costo de la transacción \$0.00

Iva del Costo \$0.00

GMF del Costo \$0.00

Secuencial PIN 421353

Tipo ID consignante CC CEDULA DE CIUDADANIA

ID consignante 1024495954

Nombre consignante KEYVYN FARRUCORTIZ HERNAN

Juzgado 257542041004 004 CIVIL MUNICIPAL

Concepto : 1 DEPOSITOS JUDICIALES

Número de proceso : 25754400300420190023800

Tipo ID demandante : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandante : 2954718

Demandante : LUIS AUGUSTO GONZALEZ SUAREZ

Tipo ID demandado : CC - CEDULA DE CIUDADANIA

ID demandado : 2954718

Demanda : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

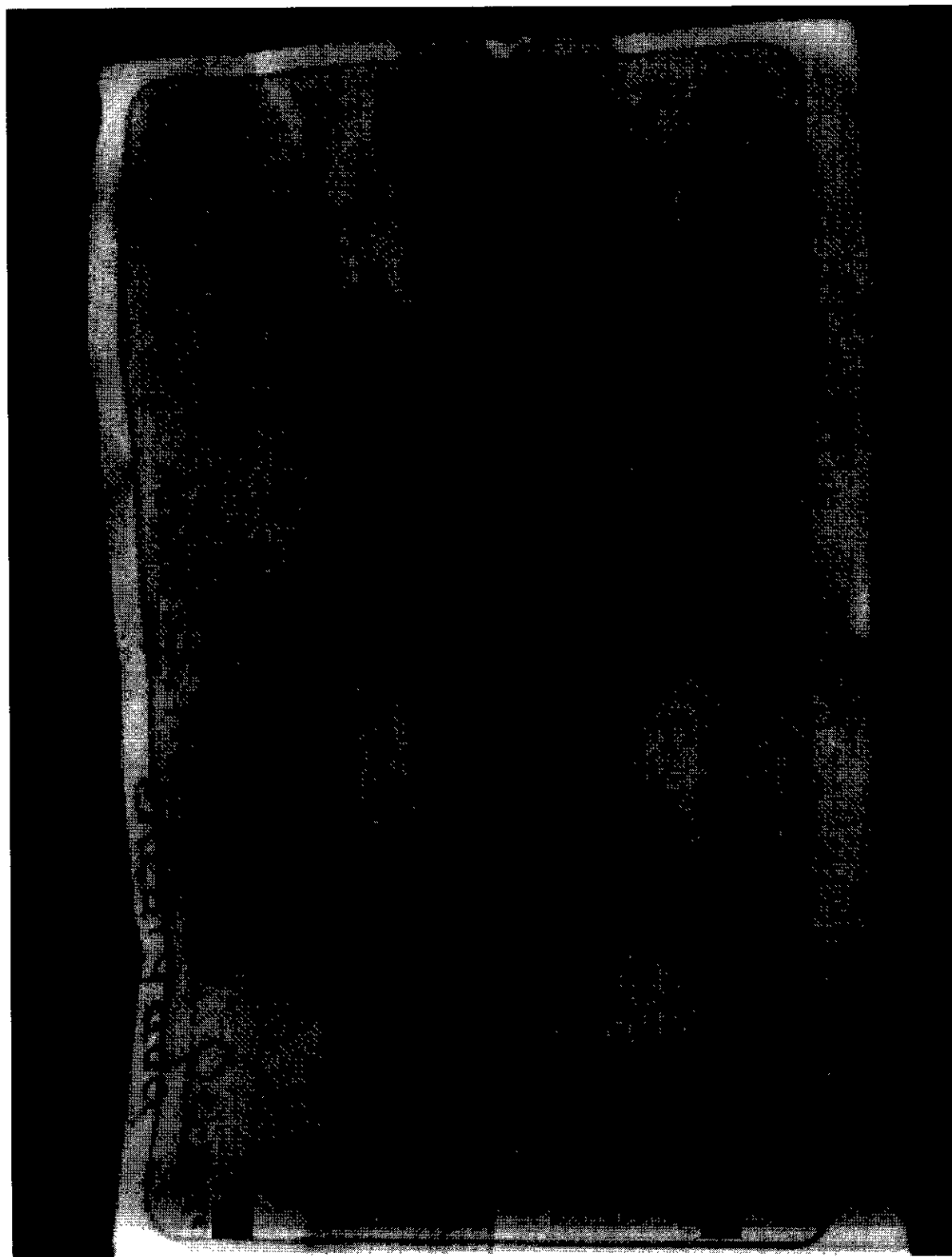
Partes : 25754400300420190023800

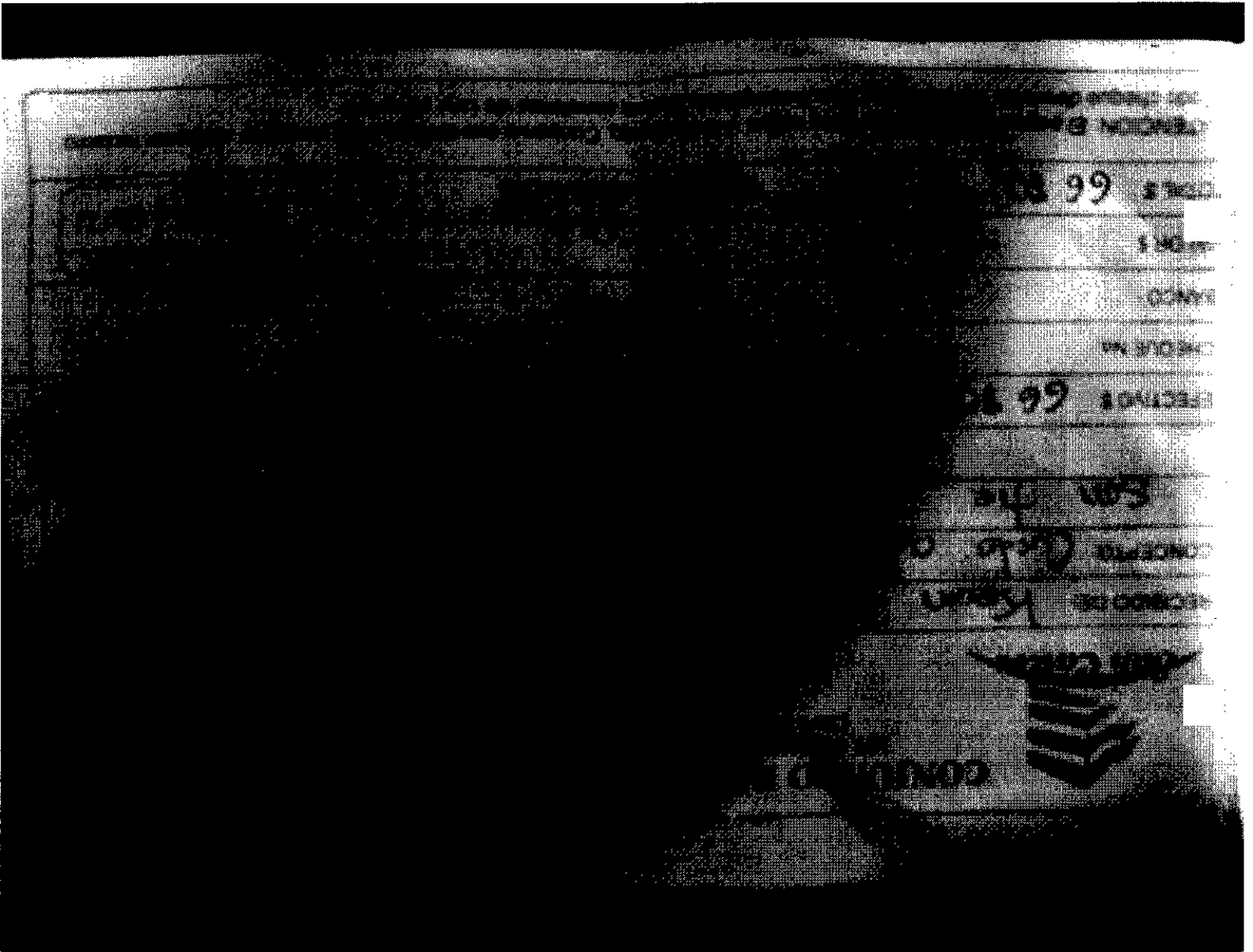
Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

Partes : 25754400300420190023800

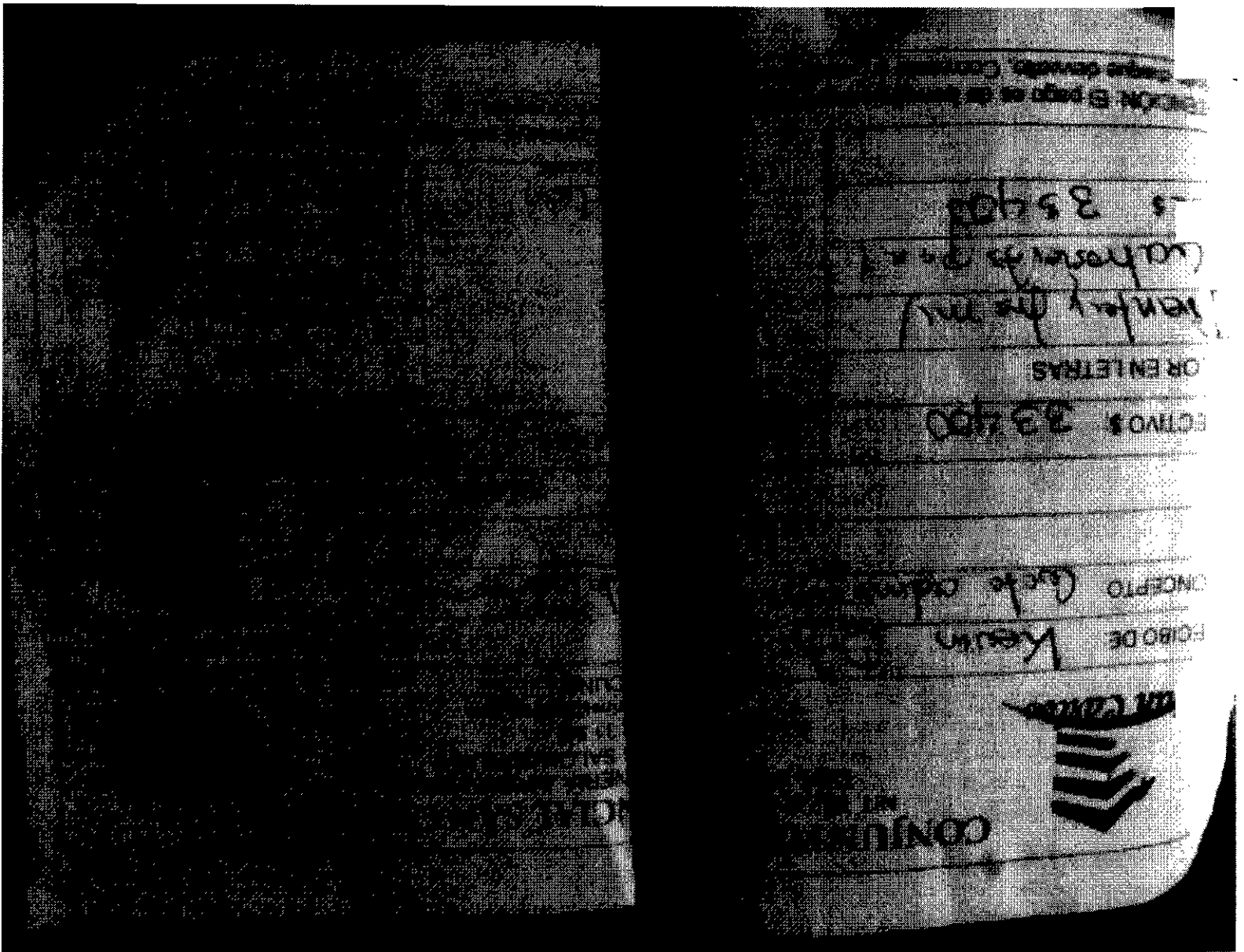




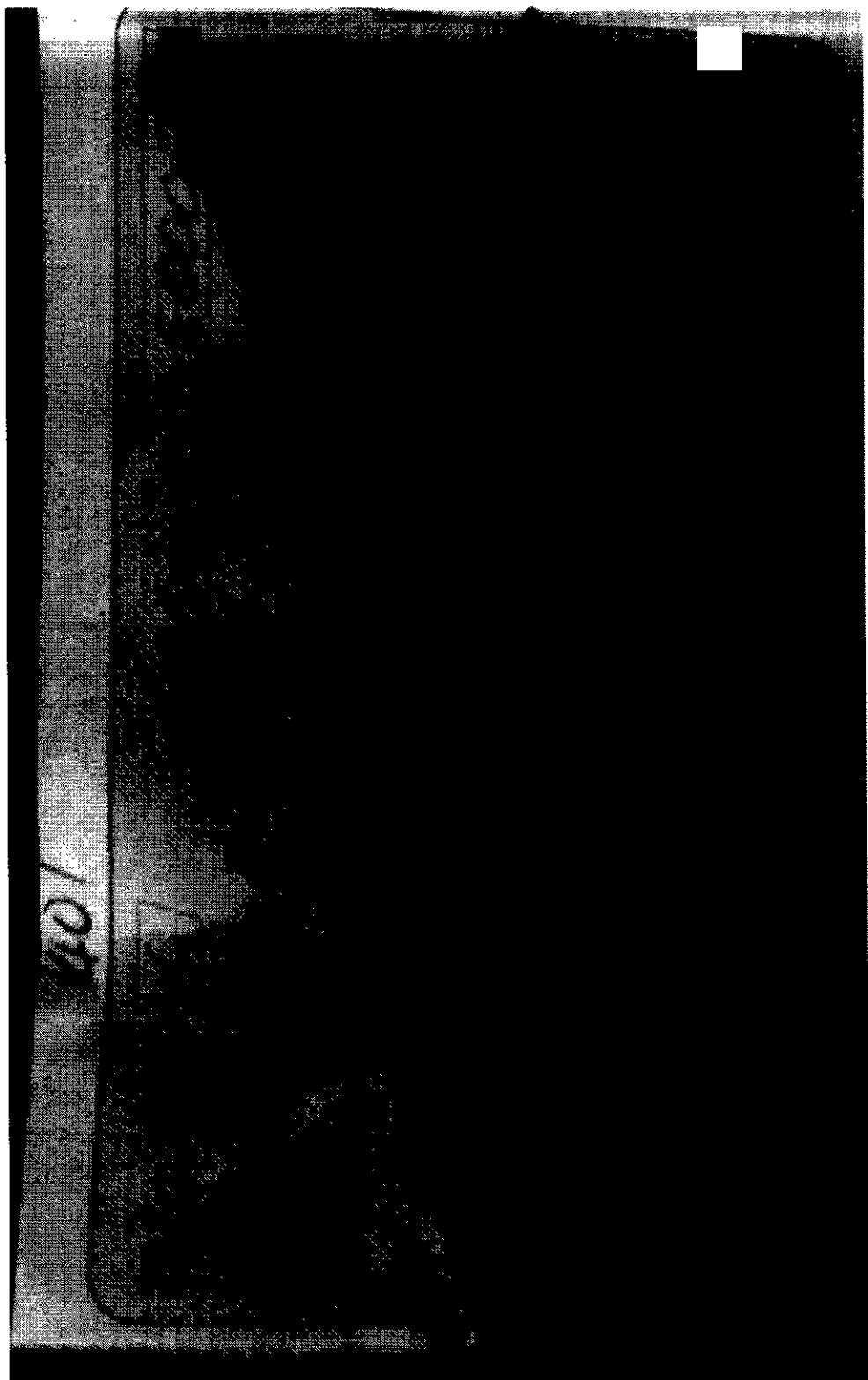


292

263



CONJUNTO DE
FOLIO DE
CONCEPTO
Kerwin
Calle de
Efectivos 33400
ORENLETRAS
Kerwin de m
Calle de m
33400



792



San Carlos

RECIBO DE:

Kevin Fajardo

CONCEPTO:

Ciclo de...

EFFECTIVO \$

389.20

VALOR EN LETRAS

Trent y ocho...

cuatrocientos...

TOTAL \$

389.20

NCIA

NERIA

SALON

31 98

CUND

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

...

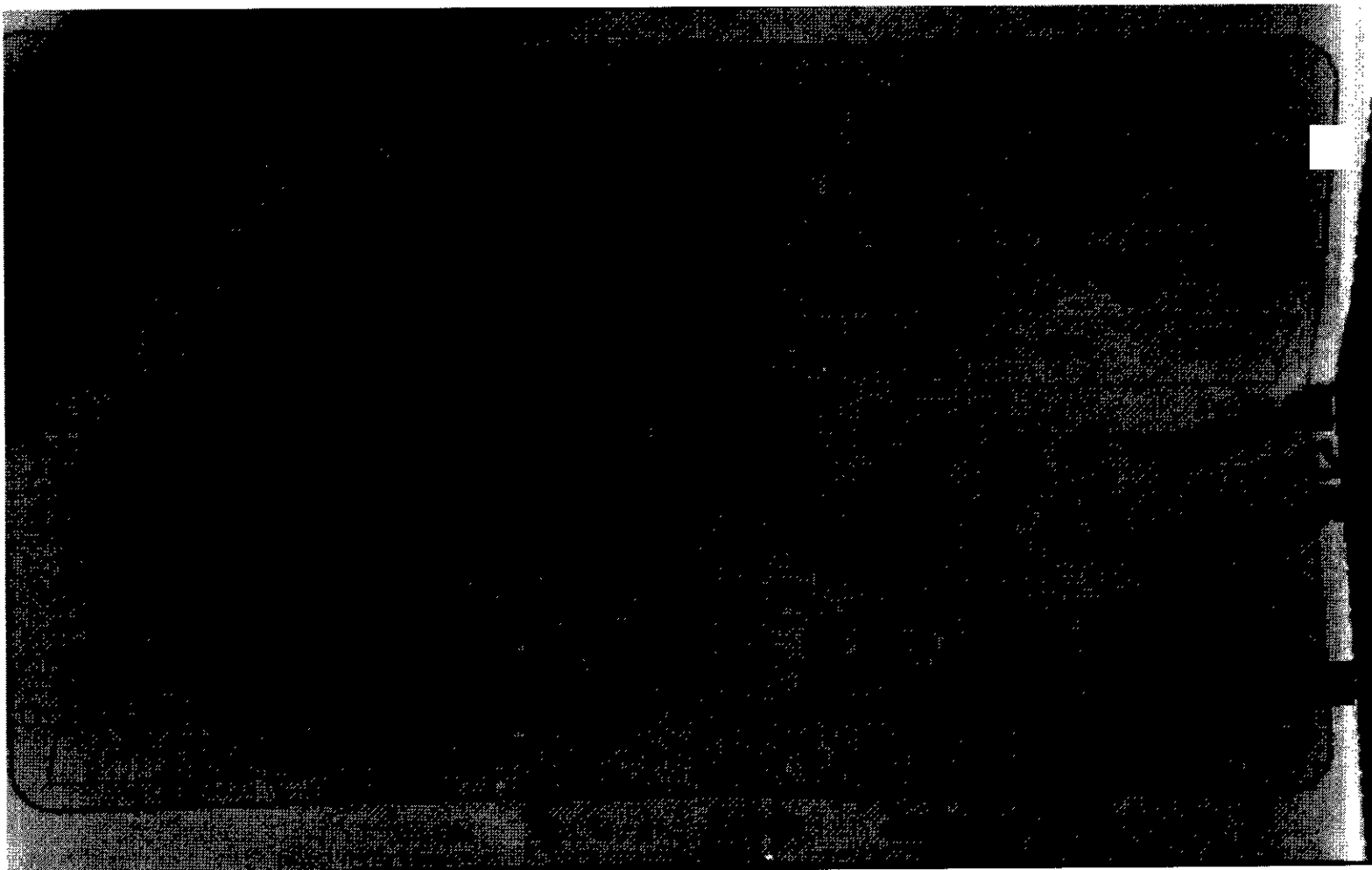
...

...

...

...

...



265

110

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE
SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Singular No. 5 - 2019-0325

Teniendo en cuenta que la cesión de derechos del crédito, reúne los requisitos legales dispuestos por los artículos 1959 y siguientes del Código Civil y por ser procedente este Despacho resuelve:

ACEPTAR la cesión de los derechos del crédito realizada por **BANCOLOMBIA S.A.**, en favor de **REINTEGRA S.A.S.**, en calidad de cesionaria, la cual se tendrá para todos los efectos legales a que haya lugar como cesionaria de los derechos derivados del crédito cedido y como parte actora para el presente proceso hasta por el monto del valor de las obligaciones que correspondan a **BANCOLOMBIA S.A.**

Notifíquese la presente cesión a la parte demandada por estado.

De otro lado, y previo a reconocer personería, sírvase allegar el poder debidamente otorgado, como quiera que quien fungía como apoderada judicial de la parte actora, presento su renuncia la cual fue tenida en cuenta mediante auto del 22 de julio de 2021.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No.41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 AM


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
El Secretario

93

**JUZGADO QUINTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
DE SOACHA- CUNDINAMARCA**

Soacha (Cund.), Dieciocho (18) de Noviembre de dos mil Veintiuno (2021)

REF: Ejecutivo Singular No. 5 – 2019 - 0348

En atención al escrito presentado por el apoderado de la parte demandada, es preciso aclararle que, en este Despacho no cursa proceso de cobro persuasivo alguno con radicado No. 11001129000020210083100, por tanto, dirija su solicitud a la entidad de la cual fue notificado.

Ahora bien, se recuerda al apoderado de la parte demandada que el art. 295 del C.G.P., establece la forma de notificar los autos y las sentencias, lo que en efecto ha realizado este estrado judicial, como aparece en el auto de fecha 27 de mayo de 2021 con anotación en estado No 18, en el que señalo la fecha para la audiencia inicial, a la cual debió asistir, de suerte que si no indago sobre lo acaecido en dicha oportunidad, en tanto allí las decisiones se notifican en estrados, es únicamente de su resorte; sin embargo y a pesar de las consecuencias tanto procesales como económicas que impone la norma y que conoce el togado sobre su inasistencia, debe estarse a lo dispuesto al proveído del 22 de julio 21 (f. 66) en la que nuevamente se fijo fecha para llevar a cabo la audiencia correspondiente de la que ahora se conduce, fue igualmente notificada en anotación en estado No 26.

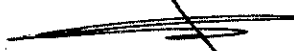
Finalmente, obra en autos la providencia del 17 de agosto de 2021 (fs.80 y 81) en la que se resuelve en derecho lo acaecido en el proceso, por tanto estese a lo allí dispuesto, entre tanto se **INSTA** a fin de que realice un seguimiento juicioso a las actuaciones desarrolladas dentro del presente proceso, las cuales son publicadas en los estados electrónicos en el micro sitio de este Despacho Judicial, lo cual puede ser consultado en el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-04-civil-municipal-de-soacha/>.

NOTIFÍQUESE

La Juez,


MARJORIE PINTO CLAVIJO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA EN EL ESTADO No. 41
HOY 19 DE NOVIEMBRE DE 2021 A LAS 7:30 A.M.


JORGE LUIS SALCEDO TORRES
EL SECRETARIO